

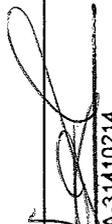

SA-31410214
CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALO
S/ PNP

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL


LIC. JORGE ARTURO CALDERES
ANEXO DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ARABASTAMENTO
IV MACRO REG. LORETO

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD




SA-31410214
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
91. PNP
MECANICO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-JE. N°034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3. del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

SA-34477878
CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALO
S/ PNP

SA-31410274
DARIEL M. FERNANDEZ MONTERO
S/ PNP
MACRO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREA-UNIDAD MUE. N°034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO

SA-31410274
DARIEL M. FERNANDEZ MONTERO
S/ PNP
MACRO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREA-UNIDAD MUE. N°034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO


SA-314/7876
CHRISIAN DARIWKA PINTO AREVALO
S/ PNP

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

004-2023-RP LORETO-1.

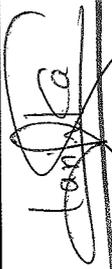
PRIMERA CONVOCATORIA


Lic. Joaquin Alfredo Calderes
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IV MACRO REG. - LORETO

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS MAYORES DE LAS
UNIDADES Y SUB UNIDADES DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO.


SA-314/10278
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
91, PNP
MACRO SECCION ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREABA-UNIADM-UE. N°034-
IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO


SA-2177878
S/ PNP
CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.


D.C. DANIEL MONTEIRO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - INDECOPI
IV MACRO REG. LORETO

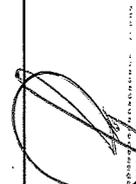

SA-31410214
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
S1. PNP
MERCANCO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADMJE. N°034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO


SA-31427876
S1 PNP
CHRISIAN DARIN AL PINTO AREVALO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)


LIE. JOSE ANTONIO GONZALEZ
ANALISTA DE ADMINISTRACIONES DEL
ESTADO - GOBIERNO
IV-MACROREGIONAL LORETO


SA-31410214
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
S1, PNP
MIRIAMCO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIAM-JE, N°034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

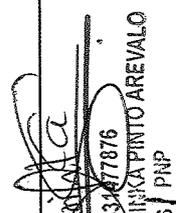
- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

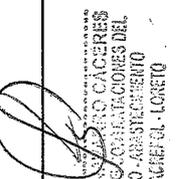
FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

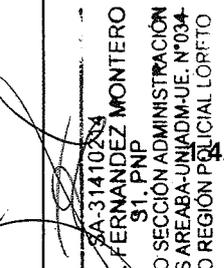
La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.


SA-34677876
CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALO
S/ PNP


Mg. Jordy N. S. CACERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ARBITRAMIENTO
IV MACRO REG. - LORETO


SA-31410294
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
S/ PNP
MACRO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREABA-UNADM-JE. N°034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>


SA-3142776
CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALO
S/PNP


Lic. Jorge Antonio Cáceres
ANALISTA DE CALIFICACIONES DEL
ESTADO - ADMINISTRATIVO
MAGISTERIO - LORETO

SA-31410274
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
S1, PNP
MFC MACRO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREABA-UNADM-JE, N°034-
IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

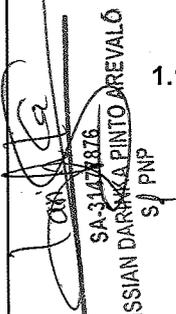
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

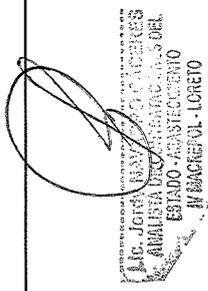
En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

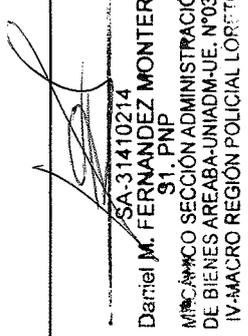
El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.


SA-3147876
CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALÓ
S1 PNP


OFICINA GENERAL DEL ABOGADO GENERAL DEL ESTADO - LORETO
IV-MACRO POL. LORETO


SA-31410214
DARIEL M. FERNANDEZ MONTERO
S1, PNP
MUNICIPIO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE BIENES AREABA-UNADM-JUE. N°034-IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

SA-3147876
S PNP
CHRISIAN DARTINKA PINTO AREVALO

J.P. JORJA
CÁCERES
COMISIÓN DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IV MACROREGIÓN - LORETO

SA-31470244
91 PNP
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
MPC/MPCO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREABA-UNIDAM-JE. N°034-
IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

SA-3147826
CHRISIAN DARRUKA PINTO AREVALO
31. PNP

MICROMACRO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREABA-UNADM-JE. N°034-
IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

SA-31470244
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
31. PNP
MICROMACRO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREABA-UNADM-JE. N°034-
IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.


SA-31410214
S/ PNP
CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALO


SA-31410214
S/ PNP
DANIEL M. FERNANDEZ MONTERO

SA-31410214
S/ PNP
DANIEL M. FERNANDEZ MONTERO
MACRO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREABA-UNIDM-JE. N°034
IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

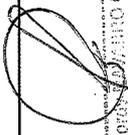
Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

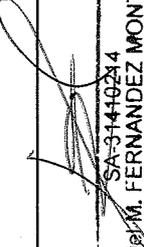
PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.


S/ PNP
CHRISTIAN DARINKA PINTO AREVALO
SA-31477876


M.C. JUAN CARLOS TORRES DEL REAL
ABOGADO GENERAL EN LA FISCALÍA
ESTRATEGIA - ASESORAMIENTO
INTEGRACIÓN - LORETO


SA-31440214
M. FERNANDEZ MONTERO
ST. PNP
CAMCO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-GRUADIM-JE. N°034
AV. MACROREGION POLICIAL LORETO

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

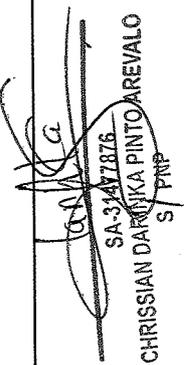
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

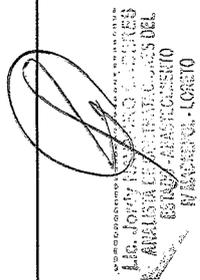
Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

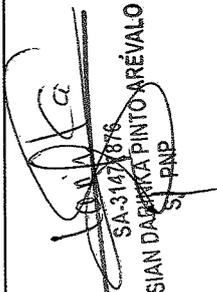
3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.


SA-31417876
CHRISTIAN DARIÓ PANTOJA AREVALO
S1. PNP


L.P. JORGE FERNANDEZ MONTERO
COMISARIO GENERAL DE LA POLICIA DEL
REINO DE ESPAÑA
IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

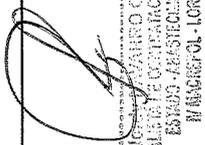

SA-31410214
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
S1. PNP
MACRO SECCION ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREABA-UNIADM-JE. N°034-
IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO


SA-3147876
S1. PNP
CHRISIAN DABRIKA PINTO ARÉVALO

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)


U.S. JOSE MANUEL CACERES
F. ANALISIS Y DESPACHOS DEL
ESTADO - DEFENSORIA
IV-MACRO-OL-LORETO


SA-314621X
S1. PNP
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
MIRAFLORES SECCION ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREABA-UNIADM-JE. N°034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : REGIÓN POLICIAL LORETO.
RUC N° : 20602699081
Domicilio legal : CAL.BRASIL NRO. 145 (CRUCE CON JR. PROSPERO CDRA. 5) LORETO - MAYNAS – IQUITOS
Teléfono: : 966827156
Correo electrónico: : rploreto.abast.em@poliica.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS MAYORES DE LAS UNIDADES Y SUB UNIDADES DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 – Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 01 – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004 – 2023 – RP LORETO – 1 de 12 de julio de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

SA-32477876
CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALO
PNP

ANEXO DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IV MACROPOL - LORETO

SA-31410214
DANIEL M. FERNANDEZ MONTERO
PNP
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREABA-UNADM-JE. N°034
IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendarios, contados desde el día siguiente de haberse puesto a disposición los vehículos mediante oficio al contratista adjudicado, para lo cual el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	DETALLE
A LOS 30 DÍAS	6 VEHÍCULOS	EL CONTRATISTA MÁXIMO A LOS 30 DÍAS DEBERÁ HACER LA ENTREGA DE 06 VEHÍCULOS MEDIANTE ACTA.
A LOS 30 DÍAS	6 VEHÍCULOS	EL CONTRATISTA MÁXIMO A LOS 30 DÍAS DEBERÁ HACER LA ENTREGA DE 06 VEHÍCULOS RESTANTES MEDIANTE ACTA.


1. SA 2477876
S1 PNP
CHRISIANA DARINKA PINTO AREVALO

1. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, sin costo alguno.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.


LIC. JUAN CARLOS CÁRDENAS
ANALISTA ADMINISTRATIVO DEL
ESTADO - ADMINISTRATIVO
IV-MACROFOL - LORETO


SA 31410214
S1. PNP
DARIEL M. FERNANDEZ MONTERO
MÉDICO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREABA-UNADM-JUE. N°034
IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*
- e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.*

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00521059583
Banco : Banco de la Nación.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- Estructura de costos¹⁰.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

SA-31410234
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
91, PNP
MACAMCO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREABA-UNIAM-UE. N°034-
IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

REPÚBLICA PERUANA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ANÁLISIS Y CONTRATACIONES DEL
ESTADO – PIDE
MACROREG. LORETO

SA-31417876
CHRISTIAN DARCIKA PINTO AREVALO
S. P. S.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado¹².
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

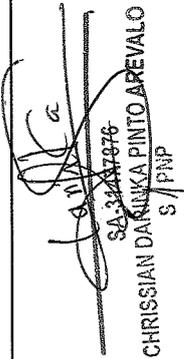
Importante

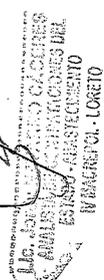
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

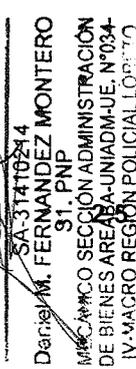
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en calle Brasil N° 145 (Cruce con Jr. Próspero Cdra. 5) Loreto – Maynas – Iquitos dirigido al Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración – UE N° 034-Región Policial Loreto, de lunes a viernes (08:00 hrs a 17:00 hrs) y Sábados (09:00 hrs a 13:00 hrs).

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.


SA-3141024-4
CHRISIAN DAINKA PINTO AREVALO
S / PNP


UNIDAD EJECUTORA N° 034 REGION POLICIAL LORETO
AREA DE ABASTECIMIENTO
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO


SA-3141024-4
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
S1, PNP
MACRO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREA-UNIADM-JE, N°034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO

2.6. FORMA DE PAGO

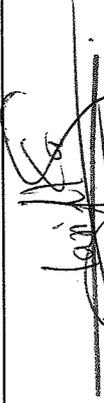
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, conforme al siguiente detalle:

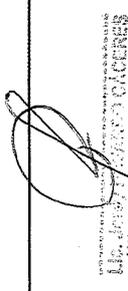
ENTREGABLES	PORCENTAJE
1RA ENTREGA	EL COSTO POR EL MANTENIMIENTO DE 06 VEHÍCULOS
2DA ENTREGA	EL COSTO POR EL MANTENIMIENTO DE 06 VEHÍCULOS

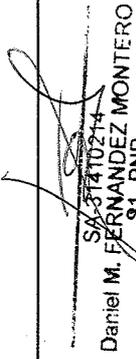
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar para cada entregable con la siguiente documentación:

- ✓ Informe y Acta de conformidad suscrito por el Jefe de la Sección de Administración de Bienes de la IV Macro Región Policial Loreto, previo Informe Técnico del personal especializado (Mecánico) y conformidad del personal (Usuario Final PNP).
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Carta de Cuenta de Código Interbancario

Dicha documentación se debe presentar en el Área de Abastecimiento de la IV Macro Región Policial Loreto ubicado en calle Brasil N° 145, Iquitos – Maynas – Loreto.


SA-3141876
S/ PNP
CHRISTIAN DABURKA PINTO AREVALO


LIG. DEPTO. POLICIAL LORETO
ÁREA DE ABASTECIMIENTO
ESTADO - ABASTECIMIENTO
MAYNAS - LORETO


SA-31410214
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
S/1. PNP
MECÁNICO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREABA-UNIADM-JE. N°034-
IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÁREA USUARIA	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO
ACTIVIDAD	EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS PARA PATRULLAJE POR SECTOR, EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS PARA OPERACIONES POLICIALES, EJECUCIÓN DE OPERATIVOS POLICIALES EN EL PROCESO DE INVESTIGACION, EJECUCIÓN DE OPERACIONES POLICIALES PARA CONTROLAR Y VIGILAR LOS EVENTOS PÚBLICOS, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, EJECUCION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION A DIGNATARIOS Y PERSONALIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS.
META PRESUPUESTARIA	03,06,15, 18, 20, 25.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS MAYORES DE LAS UNIDADES Y SUB UNIDADES DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO.

- I. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS MAYORES DE LAS UNIDADES Y SUB UNIDADES DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO.
- II. **FINALIDAD PÚBLICA.**
Brindar servicio de mantenimiento correctivo y reparación para la operatividad de los vehículos mayores de la IV Macro Región Policial Loreto, el cual contribuirá con las labores de patrullaje por sector realizadas por las comisarias, operaciones policiales de las unidades policiales, operaciones policiales realizadas por la unidad de servicios especiales para controlar los eventos públicos y las acciones administrativas de las áreas administrativas de la Unidad de Administración y Jefatura de la IV Macro Región Policial Loreto.
- III. **ANTECEDENTES.**
Para el presente año fiscal 2023 se tiene previsto el mantenimiento correctivo de los vehículos mayores pertenecientes a las unidades y sub unidades de la IV Macro Región Policial Loreto según Plan Anual de Contrataciones.

Los informes de levantamiento de información fueron realizados por el personal mecánico de la IV Macro Región Policial Loreto, en presencia de los usuarios finales y logísticos, con la finalidad de optimizar la elaboración de los informes técnicos para el mantenimiento correctivo de los vehículos mayores de las unidades y sub unidades de la IV Macro Región Policial Loreto.

SA-31424876
3
CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALO
S/ PNP

UNIDAD EJECUTORA N° 034
REGIÓN POLICIAL LORETO

SA-31410214
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
S/ PNP
MECANICO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREABA-UNADMJUE. N°034
IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

[Handwritten Signature]
 SA-31410214
 S1, PNP
 CHRISTIAN DAIRANKA PINTO AREVALO



[Handwritten Signature]
 Sr. JORGE ALBERTO CAVENES
 ANALISTA CONTRATACIONES DEL
 ESTADO - ANASIBOMBO
 IV MACROPOL - LORETO

IV. OBJETIVOS.

La contratación tiene por objetivo el mantenimiento correctivo y reparación para la operatividad de los vehículos mayores de la IV Macro Región Policial Loreto, a fin de poderlos conservarlos en perfecto estado de operatividad y funcionamiento para el servicio policial a favor de la población de esta jurisdicción policial de Loreto.

V. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

La presente contratación es el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS MAYORES DE LAS UNIDADES Y SUB UNIDADES DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO**, que permitirá repotenciar la operatividad policial, patrullaje motorizado por sectores, jurisdicción policial, con la finalidad de prevenir, neutralizar la comisión de delitos y faltas, atender en forma oportuna las intervenciones policiales e infracciones a las Leyes vigentes en la Región Policial Loreto.

El Servicio de mano de obra calificada para el Mantenimiento Correctivo de Vehículos Mayores pertenecientes a la IV MACROPOL LORETO, donde el contratante realizara la entrega al contratista los accesorios, repuestos (según el Informe Técnico de cada vehículo), de otros insumos necesarios para la ejecución del mismo, el contratista asumirá los costos de servicios de que se pudiera requerir (torno, soldadura, etc.), la cual incluirá los costos en mano de obra calificada, incluyendo todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

5.1. ACTIVIDADES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS MAYORES DE LAS UNIDADES Y SUB UNIDADES DE LA IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO – PATRULLAJE POR SECTOR

META 03 - COMISARIAS

ITEM	CLASE DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	NUMERO INTERNO	PLACA DE RODAJE	COLOR	ASIGNADO	INFORME TECNICO
1	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	2016	CL-22077	EPE-757	BLANCO	CPNP. PUNCHANA	792
2	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	2016	CL-22188	EPE-979	BLANCO	CPNP. PUNCHANA	793
3	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	2016	CL-22154	EPE-790	BLANCO	CPNP. PUNCHANA	794
4	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	2016	CL-22076	EPE-867	BLANCO	C. 9 DE OCTUBRE	795
5	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	2016	CL-22161	EPE-812	BLANCO	CPNP. MORONA COCHA	796
6	CAMIONETA	SSANG YONG	REXTON-RX320	2016	PL-21010	EPD831	GRIS	CPNP. MORONA COCHA	797

[Handwritten Signature]
 SA-31410214
 Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
 S1, PNP
 SECCION ADMINISTRACION
 DE BUENAS AREABA-UNIDM-JE. N°034-
 IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO – OPERACIONES POLICIALES

META 06 - ESPECIALIZADAS

ITEM	CLASE DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	NUMERO INTERNO	PLACA DE RODAJE	COLOR	ASIGNADO	INFORME TECNICO
1	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	2016	CL-22157	EPE-798	BLANCO	UNEME	798

MANTENIMIENTO CORRECTIVO – OPERATIVOS POLICIALES EN EL PROCESO DE INVESTIGACION

META 15 - INVESTIGACIÓN

ITEM	CLASE DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	NUMERO INTERNO	PLACA DE RODAJE	COLOR	ASIGNADO	INFORME TECNICO
1	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	2016	IE-25345	EPG-027	BLANCO	DEPINCRI	799

MANTENIMIENTO CORRECTIVO – CONTROLAR Y VIGILAR LOS EVENTOS PUBLICOSA (USE)

META 18 - USE

ITEM	CLASE DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	NUMERO INTERNO	PLACA DE RODAJE	COLOR	ASIGNADO	INFORME TECNICO
1	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	2014	PL-15764	EPC-097	BLANCO	USE	800

MANTENIMIENTO CORRECTIVO – GESTIÓN ADMINISTRATIVA

META 20 - ADMINISTRATIVOS

ITEM	CLASE DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	NUMERO INTERNO	PLACA DE RODAJE	COLOR	ASIGNADO	INFORME TECNICO
1	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	2014	PL-15648	EPC-127	BLANCO	JEFATURA	801
2	AUTOMOVIL	NISSAN	TIDA	2014	PL-15368	EPB-670	BLANCO	UNIADM.	802

MANTENIMIENTO CORRECTIVO – SEGURIDAD Y PROTECCION A DIGNATARIOS Y PERSONALIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS

META 25 - SEG. DEL ESTADO

ITEM	CLASE DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	NUMERO INTERNO	PLACA DE RODAJE	COLOR	ASIGNADO	INFORME TECNICO
1	CAMIONETA	VOLKWAGEN	TIGUAN	2019	RL-25233	EPG-061	GRIS	UNISEEST	803

Detalle del Servicio a Realizar:

El detalle del Servicio de las unidades móviles mayores, se indica en los Informes Técnicos N° 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802 y 803-2023-COMASGEN PNP/IV-MACREPOL-LORETO/UNIADM-AREABA-SECADBIE, del 21 de Junio de 2023, que se adjunta por cada vehículo; siendo los repuestos, accesorios e insumos necesarios para la ejecución del servicio, con garantía

SA-3141876
S1 PNP
CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALO



AS. JESUS MARIA CACERES
ANALISTA DE SERVICIOS DEL
ESTADO - MANEJAMIENTO
IV-MACROPOL. LORETO

SA-31410214
S1 PNP
Diego M. FERNANDEZ MONTERO
MPC/AMCO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-JE. N°034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO

mínima de cuatro (04) meses siempre en cuando las unidades móviles intervenidas presentan fugas de fluidos o deficiencia en su funcionamiento, según el sistema que recibió mantenimiento.

5.2. PROCEDIMIENTOS PARA DESARROLLO

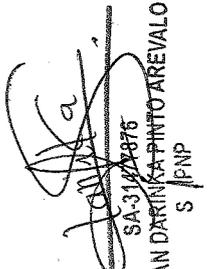
- a) El Jefe de la Sección de Administración de Bienes, designará al personal PNP técnico profesional en mecánica de vehículos mayores, el cual supervisará los trabajos a realizarse; verificando que se realicen los reemplazos de repuestos, accesorios y autopartes según informe técnicos antes descritos, para optimizar la operatividad y el funcionamiento de los vehículos. Se comunicará vía oficio o correo electrónico al contratista la designación de dicho personal técnico, el cual será al día siguiente de suscrito el contrato por las partes.
- b) El Jefe de la Sección de Administración de Bienes, solicitará mediante documento a las unidades usuarias PNP la designación de un (01) personal (Usuario Final PNP) encargado de realizar las coordinaciones con el personal PNP Técnico (Mecánico), así como el internamiento, verificación de los servicios efectuados y la recepción de los vehículos atendidos objeto de mantenimiento.
- c) El supervisor de los trabajos a realizarse; verificará el reemplazo de repuestos, accesorios y autopartes para optimizar la operatividad y funcionamiento de los vehículos, la cual deberá ser acorde a los Informes Técnicos por cada vehículo a realizar el servicio.
- d) Los repuestos, accesorios necesarios para la ejecución del servicio serán entregados por el contratante, pudiendo ser alternativos de buena calidad u originales.
- e) Después de realizado cada servicio de mantenimiento correctivo de conformidad a los Informes Técnicos en mención, el contratista emitirá y presentará al Área de Abastecimiento un Informe Técnico, suscrito por su personal técnico responsable del servicio, comunicando la culminación del servicio ejecutado y detallando las actividades realizadas acorde a lo solicitado, adjuntando la garantía correspondiente en tiempo y/o kilometraje, así como el paneles fotográficos a color del servicio ejecutado (**fotos del antes, durante y posterior a la ejecución del servicio**).
- f) Conjuntamente con el Informe Técnico, el contratista emitirá un Acta de Entrega y Recepción, en tres (03) juegos y el mismo destino, con el detalle de las piezas y/o repuestos usados que hayan sido cambiados durante el mantenimiento correctivo, suscrito entre el personal técnico responsable del servicio, el personal PNP técnico (Mecánico) y el personal PNP (Usuario Final).
- g) El costo unitario del servicio de mantenimiento correctivo por cada vehículo en mención, no deberá superar el 40% del valor residual, del Cuadro Demostrativo de la Depreciación de vehículos mayores indicados y suscritos por el responsable de Bienes Patrimoniales de la Sección de Administración de Bienes.


SA-3147876
91 PNP
CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALO


L.C. JEFES DE SECCIONES
ADMINISTRACIÓN DE BIENES
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
IV-MACROREGIÓN - LORETO




SA-31410274
91 PNP
M. FERNANDEZ MONTERO
JEFE DE SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREA-ABASTECIMIENTO
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO


SA-3140214
S
CHRISIAN DARIN PINTO AREVALO
S PNP

5.3. **PLAN DE TRABAJO.**

El contratista deberá presentar al Área de Abastecimiento un PLAN DE TRABAJO en un plazo no mayor a dos días, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, el cual contendrá el cronograma de desarrollo de las actividades a realizar, los datos del personal, tales como nombres, apellidos y DNI, que intervendrán en la realización del servicios y como también indicar los datos del responsable técnico que realizará las coordinaciones con la Unidad Ejecutora N° 034 Región Policial Loreto - IV Macro Región Policial Loreto y asimismo, deberá adjuntar dentro del PLAN DE TRABAJO el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) donde se encuentre la relación del personal.

La Sección de Administración de Bienes aprobará el plan de trabajo en un plazo no mayor a un (01) día de presentado y comunicará al Contratista al correo electrónico que este indique.

5.4. **RECURSOS A SER PREVISTO POR EL PROVEEDOR.**

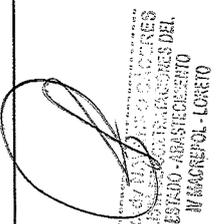
No Aplica

5.5. **RECURSOS Y/O FACILIDADES A SER BRINDADOS POR LA ENTIDAD.**

Los vehículos a ser intervenidos, mediante oficio de la Sección de Administración de Bienes serán puestos a disposición al contratista, la cual deberá adjuntar por cada vehículo un Acta de Estado Situacional Vehicular suscrito entre el personal técnico mecánico y el usuario final PNP de cada unidad policial; dicho acto deberá realizarse en un plazo no mayor a (02) días calendarios contados desde el día siguiente de presentado el Plan de Trabajo. Asimismo, para dejar constancia del mismo se suscribirá un Acta de Entrega y recepción de Vehículos, suscrita por personal autorizado del contratista, el personal PNP técnico (Mecánico) y el usuario final PNP de cada unidad policial, quedando de esta manera los vehículos en custodia del Contratista.

Usuario Final PNP: Personal designado por cada unidad usuaria PNP para realizar las coordinaciones con el **personal PNP técnico (Mecánico)**, efectuar el internamiento y la recepción (mediante Acta de Entrega y Recepción) de los vehículos objeto de mantenimiento.

Personal PNP Técnico (Mecánico): Personal designado mediante documento por el Jefe de la Sección de Administración de Bienes del Área de Abastecimiento, responsable de supervisar y verificar la correcta ejecución de todos los servicios de mantenimiento correctivo de vehículos mayores en las instalaciones del taller del Contratista, en el sentido que se consignen los servicios acordes a los informes técnicos y con la finalidad de conseguir la correcta operatividad del vehículo; custodiar los repuestos y/o piezas que han


LIC. DANIEL M. HERNANDEZ
ANALISTA DE BIENES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO



SA-3140214
Daniel M. HERNANDEZ MONTERO
S1, PNP
IV-MACRO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIAM-JE. N°034
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO

sido cambiadas durante el proceso de mantenimiento, desde el inicio hasta la culminación de los mismos.

5.6. SEGUROS

El adjudicatario deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo y otros de ser el caso, el adjudicatario es el único responsable por accidentes, invalidez y muerte del personal que contrate para cumplir las prestaciones objeto del contrato liberando a la IV Macro Región Policial Loreto, toda responsabilidad al respecto.

5.7. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DEL PERSONAL.

5.7.1. Requisitos del Proveedor.

- Persona Natural o Jurídica.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), sección Servicios.
- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.

5.7.2. Perfil del Personal

- Un (01) Técnico Mecánica Automotriz con título o certificado técnico acreditado.

5.8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

5.8.1. LUGAR

El servicio del ítem se desarrollará en las instalaciones (taller) del contratista, la misma que deberá ubicarse dentro del radio urbano de los Distritos de: Iquitos, Punchana, San Juan Bautista y Belén.

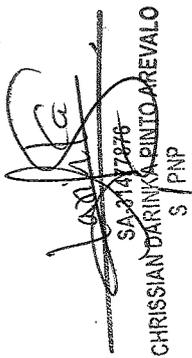
5.8.2. PLAZO

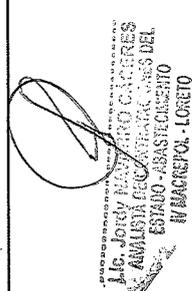
El plazo de ejecución del servicio total será de sesenta (60) días calendarios, contados desde el día siguiente de haberse puesto a disposición los vehículos mediante oficio al contratista adjudicado, para lo cual el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	DETALLE
A LOS 30 DÍAS	6 VEHÍCULOS	EL CONTRATISTA MÁXIMO A LOS 30 DÍAS DEBERÁ HACER LA ENTREGA DE 06 VEHÍCULOS MEDIANTE ACTA.
A LOS 30 DÍAS	6 VEHÍCULOS	EL CONTRATISTA MÁXIMO A LOS 30 DÍAS DEBERÁ HACER LA ENTREGA DE 06 VEHÍCULOS RESTANTES MEDIANTE ACTA.

5.9. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista designará un Responsable Técnico del Servicio para la atención de la ejecución del servicio materia de la contratación, quien deberá contar con capacidad de decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente. En caso de ausencia de dicha persona por cualquier motivo, el Contratista designará al personal de reemplazo, sea por tiempo definido o indefinido, situación que deberá comunicar por escrito al Área de


SA-31410274
S / PNP
CHRISIAN DARINKA BINITO AREVALO


L.C. JORGE MONTAÑO CÁDIZ
E AMPLIATA DE SERVICIOS DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IV MACROREG. - LORETO



SA-31410274
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
S1 PNP
MERCADO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREABA-UNIDM-JE. N°034-
V-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO


SA-3141921A
CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALO
S /PNP

Abastecimiento. Cabe precisar que el personal de reemplazo debe reunir como mínimo las mismas condiciones del reemplazado.

5.10. SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá subcontratar a terceros la ejecución del servicio.

5.11. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar reserva o secreto, respecto de los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como a no divulgar ni utilizar dicha información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros, así como en perjuicio o desmedro del estado; hasta incluso después de finalizado la prestación del servicio, salvo que dicha información deje de ser sensible por haberse hecho de conocimiento público por la IV Macro Región Policial Loreto.

Cualquier incumplimiento de esta obligación sin autorización por escrito por la IV Macro Región Policial Loreto, faculta a ésta para ejercer las acciones legales que de ello puedan derivar de acuerdo a las sanciones previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

5.12. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Jefe de la Sección de Administración de Bienes de la Unidad Ejecutora N° 034 Región Policial Loreto designará al personal técnico especializado en mecánica de vehículos mayores, el cual supervisará los trabajos a realizarse; verificando que se realicen los reemplazos de repuestos, accesorios y autopartes para optimizar la operatividad y funcionamiento de los vehículos, la cual se comunicará vía carta o correo electrónico al contratista.

5.13. SISTEMA DE CONTRATACION.

El sistema de contratación: Suma Alzada.

5.14. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, conforme al siguiente detalle:

ENTREGABLES	PORCENTAJE
1RA ENTREGA	EL COSTO POR EL MANTENIMIENTO DE 06 VEHÍCULOS
2DA ENTREGA	EL COSTO POR EL MANTENIMIENTO DE 06 VEHÍCULOS

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar para cada entregable con la siguiente documentación:

- ✓ Informe y Acta de conformidad suscrito por el Jefe de la Sección de Administración de Bienes de la IV Macro Región Policial Loreto, previo Informe Técnico del personal especializado (Mecánico) y conformidad del personal (Usuario Final PNP).
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Carta de Cuenta de Código Interbancario




L.S. JEFES DE SECCIÓN DE Bienes del
Área de Administración
ESTADO - MANAGER - LORETO

SA-3141921A
Daniel M. FERNÁNDEZ MONTERO
S1, PNP
MERCÁNICO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREBA-UNADM-JE, N°034-
IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

[Handwritten signature]
 SA-3147786
 S1 PNP
 CHRISSIAN DARINKA PINO AREVALO

Dicha documentación se debe presentar en el Área de Abastecimiento de la IV Macro Región Policial Loreto ubicado en calle Brasil N° 145, Iquitos – Maynas – Loreto.

5.15. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Jefe de la Sección de Administración de Bienes, previo Informe Técnico del personal especializado (Mecánico) y conformidad del personal (Usuario Final PNP) del dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 168°.

5.16. PENALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times$ monto vigente
 $F \times$ plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generalés ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.17. OTRAS PENALIDADES.

Sin perjuicio de la penalidad indicada en el numeral anterior, la Entidad establecerá otras penalidades que se indica a continuación, el mismo que se tiene como objeto propender el logro del trabajo de calidad de trabajo, cumplimiento de normas de seguridad y capacidad de respuesta a los trabajos encomendados.

La penalidad se cuantificará tomando como referencia la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento de cometer la infracción:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FÓRMULA DE CÁLCULO	ADICIONAL
1	Por instalación de repuestos no propuestos en su oferta, que no cumplan con los Términos de referencia.	40% de una UIT y reemplazo del repuesto correspondiente.	SEGÚN ACTA DE CONSTATAción DEL PERSONAL PNP TÉCNICO (MECÁNICO)
2	Por la pérdida o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares, estando éste en custodia del contratista durante el periodo de prestación del Servicio.	40% de una UIT y la reposición de los bienes faltantes.	SEGÚN ACTA DE CONSTATAción DEL PERSONAL PNP TÉCNICO (MECÁNICO)

[Handwritten signature]
 LIC. JOSEY VILLALBA GARCERAN
 ANALETA DE CONTRATACIONES DEL
 ESTADO - ABASTECIMIENTO
 IV MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO



[Handwritten signature]
 SA-31470214
 Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
 S1, PNP
 MACRO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
 DE BIENES AREABA-UNADM-UE, N°034
 IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO


SA-31410214
CHRISTIAN DARINKA PINTO AREVALO
S / PNP

3	Por daños ocasionados a los vehículos estando éste en custodia del taller durante el tiempo de prestación del servicio; por ejemplo: lunas quebradas, pintura dañada, ralladuras, choques, etc.	40% de una UIT y el reemplazo de lo dañado.	SEGÚN ACTA DE CONSTATAción DEL PERSONAL PNP TÉCNICO (MECÁNICO)
---	---	---	--

(*) Para el cálculo de la UIT, se considerará el valor del día de la ocurrencia.

5.18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) Año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

5.19. ANTICORRUPCIÓN.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

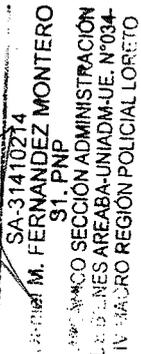
5.20. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

Constituye forma válida de notificación, la que efectuó la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el contratista, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efectos el día en que conste haber recibidos.


JUAN MANUEL CACERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - MANEJAMIENTO
IV MAGALLO - LORETO




SA-31410214
M. FERNANDEZ MONTERO
ST. PNP
UNICO SECCION ADMINISTRACION
L. B. ANES AREBA-UNADM-JE. N°034-
IV MAGRO REGION POLICIAL LORETO


 SA-347286
 CHRISTIAN PARRIN RINTO AREVALO
 S./PNP

Si la entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Dirección de Administración, la Unidad de Administración o la que haga sus veces en las UE de la PNP cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendarios.

VI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS MAYORES

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Un (01) Elevador eléctrico, hidráulico de 2 postes de 3 a 4 toneladas min. Una (01) Pistola estroboscópica. Un (01) Scanner para diagnóstico automotriz. Un (01) Equipo de Prueba de Compresión de Cilindros. Un (01) Equipo para alineamiento de Dirección balanceo y Luces. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><u>Importante</u></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
A.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El contratista deberá contar con (01) taller propio o alquilado, de las cuales deberá estar ubicado dentro del radio urbano de los distritos de: Iquitos, Punchana, San Juan Bautista y Belén.</p> <p>El taller deberá contar como mínimo con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un área mínima de 200 m2, debidamente techado en las zonas de trabajo. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p><u>Importante</u></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
A.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE


 MTC/MCO SECCIÓN DE BIENES AREABA-UNADM-JUE. N°034-
 IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO




 SA-31410214
 Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
 S1, PNP
 MTC/MCO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
 DE BIENES AREABA-UNADM-JUE. N°034-
 IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO


SA-3147816
S/ PNP
CHRISIAN DANKHA PINTO AREVALO


D. JORGE ALBERTO CACERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - REGISTRO CIVIL
IV-MANAGERPOL-LORETO



se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Mantenimiento correctivo o Preventivo, Reparación y Afines, de Vehículos (Autos, Camionetas y/o Buses)

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

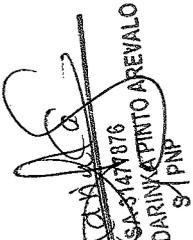
Importante

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".


SA-31410214
Dante M. FERNANDEZ MONTERO
S1. PNP
MACRO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREABA-UNIDM-JE. N°034-
IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO


SA-3147876
S1.PNP
CHRISIAN DARINKAPINTO AREVALO

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

VII. FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA QUE EFECTUA EL REQUERIMIENTO.

Liquitos, 21 de Junio del 2023.

V° B°

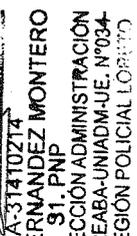



SA-30934746
HUGO G. QUITO CANCHARI
SB.PNP
ENCARGADO SECCION DE ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-UE-034
IV MACRO REGION POLICIAL LORETO




SA-31470214
DANIEL M. FERNANDEZ MONTERO
S1.PNP.
MECANICO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-UE. N° 034
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO


LIC. JORGE...
AREA DE ABASTECIMIENTO DEL
ESTADO
MACROREGIOL - LORETO


SA-31470214
DANIEL M. FERNANDEZ MONTERO
S1. PNP
MECANICO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-UE. N°034
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO



INFORME TECNICO N° 792-2023-COMASGEN PNP/IV MACREPOL-UNIADM- AREABA- SECADBBIE.

Asunto : Emite Informe Técnico del Vehículo Mayor (Camioneta) Marca –TOYOTA, Modelo – HI LUX, con Numero Interna CL- 22077, Placa de Rodaje EPE-757, asignado a la CPNP PUNCHANA.

Ref. : OFICIO N° 305- 2023-COMASGEN PNP/IV-MACREPOL-UNIADM-AREABA, de 17FEB2023.

1.- De conformidad al documento de la referencia el suscrito personal de MANTENIMIENTO DE LA SECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL AREA DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION - UNIDAD EJECUTORA N° 034-REGION POLICIAL LORETO, procedió a verificar el estado de conservación, operatividad y funcionamiento de los accesorios, mecanismos y auto partes del vehículo que a continuación se detalla:

DATOS DEL VEHÍCULO:

- Tipo	:	CAMIONETA.
- Marca	:	TOYOTA.
- Modelo	:	HI LUX.
- Numero Interna	:	CL- 22077.
- Placa de Rodaje	:	EPE-757
- Color	:	BLANCO.
- Año	:	2016.
- Cilindrada	:	2,755. CC.
- Chasis No.	:	8AJKA8CD0H3163842.
- Motor No.	:	1GD4187567
- Asignado	:	CPNP. PUNCHANA
- Estado	:	INOPERATIVO

2.- **Requiere:** Servicio de **Mantenimiento Correctivo de motor y demás Sistemas** que se indican:

A. Sistema de Motor:

- Servicio de mantenimiento del motor.
- La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del motor:
 - Pistones STD
 - Anillos STD
 - Separador AXIAL
 - Metales de biela
 - Metales de cigüeñal
 - Kit de Empaque motor
 - Faja de accesorios
- El proveedor deberá suministrar y colocar los siguientes repuestos y accesorios:
 - Un (01) Juego de camisas semi acabadas,
 - Un (01) Juego de válvulas de admisión y escape.
 - Un (01) Juego de guías de válvulas
- El proveedor deberá asumir los costos del servicio de tornería:
 - Encamisetado y rectificado del monoblock, cepillado de culata, rectificado de asientos de válvulas, asentadas, rectificado de los muñones de bancada de cigüeñal y bielas.

B. Sistema de Transmisión:

- Servicio de mantenimiento del Sistema de Transmisión.

SA-37477876
S PNP
CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALO

R. AMADOR
ENCARGADO DE LA SECCION DE BIENES DEL AREA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
IV-MACREPOL-LORETO

SA-37470214
S PNP
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
MECANICO SECCION ADMINISTRACION DE BIENES AREABA-UNIADM-JE. N°034- IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO

- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema de transmisión:
- Disco de Embrague ✓
 - Collarín ✓
 - Plato opresor ✓
 - Cadena de distribución N° 1 grande
 - Cadena de distribución N° 2 chico
 - Amortiguador N° 1 vibración de la OLD
 - Amortiguador N° 2 vibración de la OLD
 - Guía de cadena DOLD
 - Conjunto tensor OLD
 - Sub Conjunto de la cadena N° 2
 - Deslizador tensor N° 1 CADOLD
 - Deslizador tensor N° 2 CADOLD
 - Conjunto tensor N° 2 de la CADOLD
 - Rodaje central de cardan
 - Crucetas de cardan
 - Bomba de embrague
- c) El proveedor deberá suministrar y colocar los siguientes repuestos y accesorios:
- Un (01) Bombín auxiliar
 - Un (1/8) de líquido de freno para el bombín auxiliar.

C. **Sistema de Freno:**

- a) Mantenimiento del Sistema de Freno.
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema de Freno:
- Pastillas de frenos Delanteros
 - Zapatas de Frenos Posteriores
 - Disco de freno delantero
- c) El proveedor deberá suministrar y colocar los siguientes repuestos y accesorios:
- Un (1/8) de líquido de freno.
- d) El proveedor deberá asumir los costos del servicio de tornería:
- Rectificado de los tambores de frenos

D. **Sistema de Inyección:**

- a) Mantenimiento del sistema de inyección.
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema de inyección:
- Turbo cargador
 - Filtro de combustible
 - Inyectores

E. **Sistema de Suspensión:**

- a) Mantenimiento del sistema de suspensión.
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para la reparación del sistema de suspensión:
- Amortiguador delantero (LH y RH)
 - Bocina de trapecio inferior chica
 - Bocina de trapecio inferior grande

F. **Sistema dirección:**

- a) Mantenimiento del sistema de dirección.
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema de dirección:
- Rotulas de dirección superior.
 - Rotulas de dirección inferior

SA-31477816
CHRISIAN DARRINCA-PINTO AREVALO
S/ PNP

PROFESOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR
M. JORGE GARCERAN
ANALISTA DE OPERACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IV-MACRO POL. LORETO

SA-31410214
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
S/ PNP
MACRO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREABA-UNIDM-JE. N°034-
IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO


SA-3141926
S1.PNP
CHRISSIAN DARINKA PINTO AREVALO

- Cremallera de dirección
- c) El proveedor deberá realizar el servicio de:
 - Alineamiento y balanceo de las ruedas.

G. Sistema refrigeración:

- a) Mantenimiento del sistema de refrigeración.
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema de refrigeración:
 - Radiador

H. Sistema Electrónico:

- a) Mantenimiento del sistema Electrónico.
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema Electrónico:
 - Sensor de velocidad LH
 - Sensor de velocidad RH
- c). El proveedor deberá realizar el servicio de:
 - El scaneo del motor y sistemas.

Nota: Los reemplazos de los repuestos, accesorios y autopartes se realizarán de conformidad al requerimiento del presente informe técnico para optimizar el funcionamiento y operatividad del vehículo la cual será supervisado por el mecánico PNP. Encargado de la supervisión y control.

Lo que cumpla en informar a Ud. para los fines que se estime por conveniente determinar.

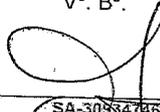
Iquitos, 21 de Junio del 2023.

MECANICO REVISOR


Lic. Jorge ANTONIO CÁCERES
ANALISTA DE ADMINISTRACIONES DEL
ESTADO - AGASTACIEMTO
IV-MACROPOL. LORETO



Vº. Bº.


SA-30934786
HUGO G. QUITO CANCHARI
SB.PNP.
JEFE SECCION DE ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-UE-034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO




SA-31410214
DANIEL M. FERNANDEZ MONTERO
S1.PNP.
MECANICO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-UE. N° 034
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO


SA-31410214
S1.PNP
DANIEL M. FERNANDEZ MONTERO
MECANICO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-UE. N° 034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO



INFORME TÉCNICO N° 793-2023-COMASGEN PNP/IV MACREPOL-UNIADM- AREABA- SECADBBIE.

Asunto : Emite Informe Técnico del Vehículo Mayor (Camioneta) Marca –TOYOTA, Modelo – HI LUX, con Numero Interna CL- 22188, Placa de Rodaje EPE-979, asignado a la CPNP PUNCHANA.

Ref. : OFICIO N° 305- 2023-COMASGEN PNP/IV-MACREPOL-UNIADM-AREABA, de 17FEB2023.

- 1.- De conformidad al documento de la referencia el suscrito personal de MANTENIMIENTO DE LA SECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL AREA DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION - UNIDAD EJECUTORA N° 034-REGION POLICIAL LORETO, procedió a verificar el estado de conservación, operatividad y funcionamiento de los accesorios, mecanismos y auto partes del vehículo que a continuación se detalla:

DATOS DEL VEHÍCULO:

- Tipo	:	CAMIONETA.
- Marca	:	TOYOTA.
- Modelo	:	HI LUX.
- Numero Interna	:	CL- 22188.
- Placa de Rodaje	:	EPE-979
- Color	:	BLANCO.
- Año	:	2016.
- Cilindrada	:	2,755. CC.
- Chasis No.	:	8AJKA8CD4H3163634.
- Motor No.	:	1GD4182228
- Asignado	:	CPNP. PUNCHANA.
- Estado	:	INOPERATIVO.

- 2.- **Requiere:** Servicio de **Mantenimiento Correctivo de motor y demás Sistemas** que se indican:

A. Sistema de Motor:

- a) Servicio de mantenimiento del motor.
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del motor:
- Pistones STD
 - Anillos STD
 - Separador AXIAL
 - Metales de biela
 - Metales de cigüeñal
 - Kit de Empaque motor
 - Faja de accesorios
- c) El proveedor deberá suministrar y colocar los siguientes repuestos y accesorios:
- Un (01) Juego de camisas semi acabadas,
 - Un (01) Juego de válvulas de admisión y escape.
 - Un (01) Juego de guías de válvulas
- d) El proveedor deberá asumir los costos del servicio de tornería:
- Encamisetado y rectificado del monoblock, cepillado de culata, rectificado de asientos de válvulas, asentadas, rectificado de los muñones de bancada de cigüeñal y bielass.

B. Sistema de Transmisión:

- a) Servicio de mantenimiento del Sistema de Transmisión.

SA 31417876
S PNP
CHRISIAN DARINKA RINTO AREVALO

J.P. JOSÉ CARLOS CÁCERES
ÁREA DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD EJECUTORA N° 034-REGION POLICIAL LORETO

SA 31410214
M. FERNANDEZ MONTERO
S1. PNP
SECCION ADMINISTRACION
AREABA-UNIADM-JE. N°034-
REGION POLICIAL LORETO

SA-3147876
S | PNP
CHRISSIAN DARINKA PINTO AREVALO

U.E. JESSY ROSA VILLANOVA CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESPAÑO VASCO
IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

SA-31470214
M. FERNANDEZ MONTERO
S1. PNP
MUNICIPIO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREABA-UNADM-JE. N°034-
IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema de transmisión:
- Disco de Embrague
 - Collarín
 - Plato opresor
 - Cadena de distribución N° 1 grande
 - Cadena de distribución N° 2 chico
 - Amortiguador N° 1 vibración de la OLD
 - Amortiguador N° 2 vibración de la OLD
 - Guía de cadena DOLD
 - Conjunto tensor OLD
 - Sub Conjunto de la cadena N° 2
 - Deslizador tensor N° 1 CADOLD
 - Deslizador tensor N° 2 CADOLD
 - Conjunto tensor N° 2 de la CADOLD
 - Rodaje central de cardan
 - Crucetas de cardan
 - Bomba de embrague
- c) El proveedor deberá suministrar y colocar los siguientes repuestos y accesorios:
- Un (01) Bombín auxiliar
 - Un (1/8) de líquido de freno para el bombín auxiliar.

C. Sistema de Freno:

- a) Mantenimiento del Sistema de Freno.
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema de Freno:
- Pastillas de frenos Delanteros
 - Zapatas de Frenos Posteriores
 - Disco de freno delantero
- c) El proveedor deberá suministrar y colocar los siguientes repuestos y accesorios:
- Un (1/8) de líquido de freno.
- d) El proveedor deberá asumir los costos del servicio de tornería:
- Rectificado de los tambores de frenos.

D. Sistema de Inyección:

- a) Mantenimiento del sistema de inyección.
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema de inyección:
- Turbo cargador
 - Filtro de combustible
 - Inyectores

E. Sistema de Suspensión:

- a) Mantenimiento del sistema de suspensión.
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para la reparación del sistema de suspensión:
- Amortiguador delantero (LH y RH)
 - Bocina de trapecio inferior chica
 - Bocina de trapecio inferior grande

F. Sistema dirección:

- a) Mantenimiento del sistema de dirección.
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema de dirección:
- Rotulas de dirección superior.
 - Rotulas de dirección inferior

- Cremallera de dirección
- c) El proveedor deberá realizar el servicio de:
 - Alineamiento y balanceo de las ruedas.

G. Sistema refrigeración:

- a) Mantenimiento del sistema de refrigeración.
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema de refrigeración:
 - Radiador

H. Sistema Electrónico:

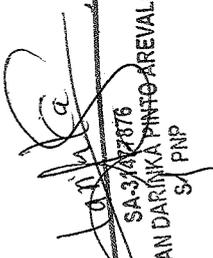
- a) Mantenimiento del sistema Electrónico.
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema Electrónico:
 - Sensor de velocidad LH
 - Sensor de velocidad RH
- c). El proveedor deberá realizar el servicio de:
 - El scaneo del motor y sistemas.

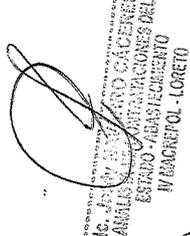
Nota: Los reemplazos de los repuestos, accesorios y autopartes se realizarán de conformidad al requerimiento del presente informe técnico para optimizar el funcionamiento y operatividad del vehículo la cual será supervisado por el mecánico PNP. Encargado de la supervisión y control.

Lo que cumulo en informar a Ud. para los fines que se estime por conveniente determinar.

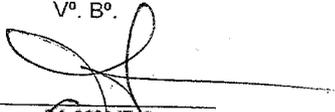
Iquitos, 21 de Junio del 2023.

MECANICO REVISOR


SA-31410214
S1.PNP
CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALO
S1.PNP

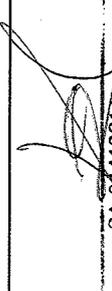

Lic. DANIEL M. FERNANDEZ MONTERO
ANALISTA ADMINISTRACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IV-MACROPOL - LORETO



Vº. Bº.

SA-30984746
HUGO E. QUIJO CANCHARI
SB.PNP.
JEFE SECCION DE ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-UE-034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO



SA-31410214
DANIEL M. FERNANDEZ MONTERO
S1.PNP.
MECANICO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-UE. N° 034
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO


SA-31410214
D. M. FERNANDEZ MONTERO
S1. PNP
SECCION ADMINISTRACION
AREABA-UNIADM-UE. N°034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO



INFORME TECNICO N° 794-2023-COMASGEN PNP/IV MACREPOL-UNIADM- AREABA- SECADBBIE.

Asunto : Emite Informe Técnico del Vehículo Mayor (Camioneta) Marca –TOYOTA, Modelo – HI LUX, con Numero Interna CL- 22154, Placa de Rodaje EPE-790, asignado a la CPNP PUNCHANA.

Ref. : OFICIO N° 305- 2023-COMASGEN PNP/IV-MACREPOL-UNIADM-AREABA, de 17FEB2023.

- 1.- De conformidad al documento de la referencia el suscrito personal de MANTENIMIENTO DE LA SECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL AREA DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION - UNIDAD EJECUTORA N° 034-REGION POLICIAL LORETO, procedió a verificar el estado de conservación, operatividad y funcionamiento de los accesorios, mecanismos y auto partes del vehículo que a continuación se detalla:

DATOS DEL VEHÍCULO:

-	Tipo	:	CAMIONETA.
-	Marca	:	TOYOTA.
-	Modelo	:	HI LUX.
-	Numero Interna	:	CL- 22154.
-	Placa de Rodaje	:	EPE-790
-	Color	:	BLANCO.
-	Año	:	2016.
-	Cilindrada	:	2,755. CC.
-	Chasis No.	:	8AJKA8CD3H3163463.
-	Motor No.	:	1GD4180319
-	Asignado	:	CPNP PUNCHANA.
-	Estado	:	INOOPERATIVO

- 2.- **Requiere:** Servicio de **Mantenimiento Correctivo de motor y demás Sistemas** que se indican:

A. Sistema de Motor:

- a) Servicio de mantenimiento del motor.
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del motor:
- Pistones STD
 - Anillos STD
 - Separador AXIAL
 - Metales de biela
 - Metales de cigüeñal
 - Kit de Empaque motor
 - Faja de accesorios
- c) El proveedor deberá suministrar y colocar los siguientes repuestos y accesorios:
- Un (01) Juego de camisas semi acabadas,
 - Un (01) Juego de válvulas de admisión y escape.
 - Un (01) Juego de guías de válvulas
- d) El proveedor deberá asumir los costos del servicio de tornería:
- Encamisetado y rectificado del monoblock, cepillado de culata, rectificado de asientos de válvulas, asentadas, rectificado de los muñones de bancada de cigüeñal y bielas.

B. Sistema de Transmisión:

- a) Servicio de mantenimiento del Sistema de Transmisión.

CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALO
S | PNP

COMANDO EN JEFE
UNIDAD EJECUTORA N° 034
REGION POLICIAL LORETO
AREA DE ABASTECIMIENTO
EDUCO - MANTENIMIENTO
IV MACREPOL - LORETO

SA-37410214
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
31. PNP
MECANICO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-JE. N°034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO


SA-3147816
S/PNP
CHRISTIAN-DARINKA PINTO-AREVALO

- Cremallera de dirección
- c) El proveedor deberá realizar el servicio de:
 - Alineamiento y balanceo de las ruedas.

G. Sistema refrigeración:

- a) Mantenimiento del sistema de refrigeración.
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema de refrigeración:
 - Radiador

H. Sistema Electrónico:

- a) Mantenimiento del sistema Electrónico.
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema Electrónico:
 - Sensor de velocidad LH
 - Sensor de velocidad RH
- c) El proveedor deberá realizar el servicio de:
 - El scaneo del motor y sistemas.

Nota: Los reemplazos de los repuestos, accesorios y autopartes se realizarán de conformidad al requerimiento del presente informe técnico para optimizar el funcionamiento y operatividad del vehículo la cual será supervisado por el mecánico PNP. Encargado de la supervisión y control.

Lo que cumplo en informar a Ud. para los fines que se estime por conveniente determinar.

Iquitos, 21 de Junio del 2023.

MECANICO REVISOR



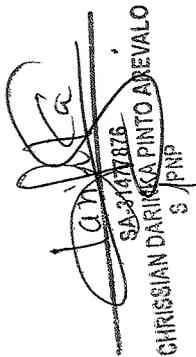
Vº. Bº.


SA 30934746
HUGO C. QUITO ANCHARI
SB.PNP
JEFE SECCION DE ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-UE-034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO




SA-31410214
DANIEL M. FERNANDEZ MONTERO
S1.PNP.
MECANICO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-UE. N° 034
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO


SA-31410214
DANIEL M. FERNANDEZ MONTERO
S1. PNP
MECANICO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-UE. N° 034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO


SA-31410214
CHRISIAN DARICA PINTO AREVALO
S. PNP

- Un (01) rodaje piloto del eje propulsor
- Un (01) Bombín auxiliar de embrague
- Un (1/8) de líquido de freno.

B. Sistema de Freno:

- Mantenimiento del Sistema de Freno.
- La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema de Freno:
 - Pastillas de frenos Delanteros
 - Zapatas de Frenos Posteriores
 - Disco de freno delantero
- El proveedor deberá suministrar y colocar los siguientes repuestos y accesorios:
 - Un (1/8) de líquido de freno.
- El proveedor deberá asumir los costos del servicio de tomaería:
 - Rectificado de los tambores de frenos

C. Sistema de Inyección:

- Mantenimiento del sistema de inyección.
- La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema de inyección:
 - Turbo cargador
 - Filtro de combustible
 - Inyectores

D. Sistema de Suspensión:

- Mantenimiento del sistema de suspensión.
- La entidad suministrará los siguientes repuestos para la reparación del sistema de suspensión:
 - Amortiguador delantero (LH y RH)
 - Bocina de trapecio inferior chica
 - Bocina de trapecio inferior grande

E. Sistema dirección:

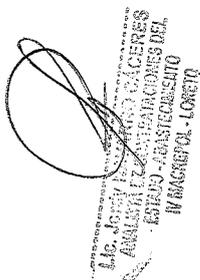
- Mantenimiento del sistema de dirección.
- La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema de dirección:
 - Rotulas de dirección superior.
 - Rotulas de dirección inferior
 - Cremallera de dirección
- El proveedor deberá realizar el servicio de:
 - Alineamiento y balanceo de las ruedas.

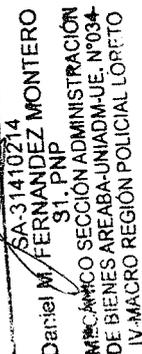
F. Sistema refrigeración:

- Mantenimiento del sistema de refrigeración.
- La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema de refrigeración:
 - Radiador

G. Sistema Electrónico:

- Mantenimiento del del sistema Electrónico.
- La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema Electrónico:
 - Sensor de velocidad LH
 - Sensor de velocidad RH
- El proveedor deberá realiza el servicio de:
 - El scaneo del motor y demás sistemas.


LIC. JUAN MANUEL CÁCERES
ANALISTA DE PARTICIPACIONES DEL
ERARIO - AGUSTO CUSCO
IV MACRO - LORETO


SA-31410214
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
S1. PNP
M.C. MACRO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREABA-UNADM-JE. N°034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO

Nota: Los reemplazos de los repuestos, accesorios y autopartes se realizarán de conformidad al requerimiento del presente informe técnico para optimizar el funcionamiento y operatividad del vehículo la cual será supervisado por el mecánico PNP. Encargado de la supervisión y control.

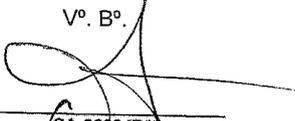
Lo que cumpla en informar a Ud. para los fines que se estime por conveniente determinar.

Iquitos, 21 de Junio del 2023.

MECANICO REVISOR


SA-31417826
S1 PNP
CHRISIAN DARINKA PINTO-AREVALO



Vº. Bº.

SA-30934749
HUGO G. QUITO CANCHARI
SB.PNP
JEFE SECCION DE ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-JE. N°034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO




SA-34210214
DANIEL M. FERNANDEZ MONTERO
S1.PNP.
MECANICO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-JE. N° 034
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO


Mecánico de Reparaciones del
Asesoramiento
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO


SA-31410214
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
S1. PNP
MECANICO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-JE. N°034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO



INFORME TECNICO N° 796-2023-COMASGEN PNP/IV MACREPOL-UNIADM- AREABA- SECADBBIE.

Asunto : Emite Informe Técnico del Vehículo Mayor (Camioneta) Marca –TOYOTA, Modelo – HI LUX, con Numero Interna CL- 22161, Placa de Rodaje EPE-812, asignado a la CPNP MORONA COCHA.

Ref. : OFICIO N° 305- 2023-COMASGEN PNP/IV-MACREPOL-UNIADM-AREABA, de 17FEB2023.

- 1.- De conformidad al documento de la referencia el suscrito personal de MANTENIMIENTO DE LA SECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL AREA DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION - UNIDAD EJECUTORA N° 034-REGION POLICIAL LORETO, procedió a verificar el estado de conservación, operatividad y funcionamiento de los accesorios, mecanismos y auto partes del vehículo que a continuación se detalla:

DATOS DEL VEHÍCULO:

- Tipo	:	CAMIONETA.
- Marca	:	TOYOTA.
- Modelo	:	HI LUX.
- Numero Interna	:	CL- 22161.
- Placa de Rodaje	:	EPE-812
- Color	:	BLANCO.
- Año	:	2016.
- Cilindrada	:	2,755. CC.
- Chasis No.	:	8AJKA8CD4H3162189.
- Motor No.	:	1GD4158824
- Asignado	:	CPNP. MORONA COCHA
- Estado	:	OPERATIVO.

- 2.- **Requiere:** Servicio de **Mantenimiento Correctivo de motor y demás Sistemas** que se indican:

A. Sistema de Motor:

- a) Servicio de mantenimiento del motor.
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del motor:
- Pistones STD
 - Anillos STD
 - Separador AXIAL
 - Metales de biela
 - Metales de cigüeñal
 - Kit de Empaque motor
 - Faja de accesorios
- a) El proveedor deberá suministrar y colocar los siguientes repuestos y accesorios:
- Un (01) Juego de camisetas semi acabadas,
 - Un (01) Juego de válvulas de admisión y escape.
 - Un (01) Juego de guías de válvulas
- d) El proveedor deberá asumir los costos del servicio de tornería:
- Encamisetado y rectificado del monoblock, cepillado de culata, rectificado de asientos de válvulas, asentadas, rectificado de los muñones de bancada de cigüeñal y bielas.

B. Sistema de Transmisión:

- a) Servicio de mantenimiento del Sistema de Transmisión.


SA-3477896
CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALO
SI PNP


DANIEL M. FERNANDEZ MONTERO
MECANICO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-JE. N°034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO

SA-31410214
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
SI PNP
MECANICO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-JE. N°034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO

- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema de transmisión:
- Disco de Embrague
 - Collarín
 - Plato opresor
 - Cadena de distribución N° 1 grande
 - Cadena de distribución N° 2 chico
 - Amortiguador N° 1 vibración de la OLD
 - Amortiguador N° 2 vibración de la OLD
 - Guía de cadena DOLD
 - Conjunto tensor OLD
 - Sub Conjunto de la cadena N° 2
 - Deslizador tensor N° 1 CADOLD
 - Deslizador tensor N° 2 CADOLD
 - Conjunto tensor N° 2 de la CADOLD
 - Rodaje central de cardan
 - Crucetas de cardan
 - Bomba de embrague
- c) El proveedor deberá suministrar y colocar los siguientes repuestos y accesorios:
- Un (01) Bombín auxiliar
 - Un (1/8) de líquido de freno para el bombín auxiliar.

C. **Sistema de Freno:**

- a) Mantenimiento del Sistema de Freno.
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema de Freno:
- Pastillas de frenos Delanteros
 - Zapatas de Frenos Posteriores
 - Disco de freno delantero
- c) El proveedor, deberá suministrar y colocar los siguientes repuestos y accesorios:
- Un (1/8) de líquido de freno.
- d) El proveedor deberá asumir los costos del servicio de tornería:
- Rectificado de los tambores de frenos

D. **Sistema de Inyección:**

- a) Mantenimiento del sistema de inyección.
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema de inyección:
- Turbo cargador
 - Filtro de combustible
 - Inyectores

E. **Sistema de Suspensión:**

- a) Mantenimiento del sistema de suspensión.
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para la reparación del sistema de suspensión:
- Amortiguador delantero (LH y RH)
 - Bocina de trapecio inferior chica
 - Bocina de trapecio inferior grande

F. **Sistema dirección:**

- a) Mantenimiento del sistema de dirección.
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema de dirección:
- Rotulas de dirección superior.
 - Rotulas de dirección inferior


SA-9947876
S / PNP
CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALO


LA JEFATURA DE POLICIA
ALMACEN DE MATERIAS PRIMAS
REPARACION DE MOTOCICLOS DEL
REINADO - AREABAJA
MACROREGION - LORETO


SA-31410214
DANIEL M. FERNANDEZ MONTERO
S/ PNP
MACRO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABAJA-UNADM-JE. N°034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO

- Cremallera de dirección
- c) El proveedor deberá realizar el servicio de:
 - Alineamiento y balanceo de las ruedas.

G. Sistema refrigeración:

- a) Mantenimiento del sistema de refrigeración.
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema de refrigeración:
 - Radiador

H. Sistema Electrónico:

- a) Mantenimiento del sistema Electrónico.
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema Electrónico:
 - Sensor de velocidad LH
 - Sensor de velocidad RH
- c) El proveedor deberá realizar el servicio de:
 - El scaneo del motor y demás sistemas.

Nota: Los reemplazos de los repuestos, accesorios y autopartes se realizarán de conformidad al requerimiento del presente informe técnico para optimizar el funcionamiento y operatividad del vehículo la cual será supervisado por el mecánico PNP. Encargado de la supervisión y control.

Lo que cumpla en informar a Ud. para los fines que se estime por conveniente determinar.

Iquitos, 05 de Mayo del 2023.

MECANICO REVISOR

ESTUDIO TECNICO DE REVISION DEL ESTADO MECANICO DEL VEHICULO
MAGNETROL - LORETO



Vº. Bº
SA-30934746
HUGO G. QUITO CANCHARI
SB.PNP.
JEFE SECCION DE ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-UE N° 034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO



SA-31410214
DANIEL M. FERNANDEZ MONTERO
S1.PNP.
MECANICO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-UE N° 034
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO

SA-31410214
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
S1. PNP
MECANICO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-UE N° 034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO

D. Sistema de Inyección:

- a) Servicio de Mantenimiento del sistema de inyección
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema de inyección:
 - Filtro de combustible
 - Inyectores
- c) El proveedor deberá realizar el servicio de:
 - Mantenimiento del tanque de combustible

E. Sistema de Suspensión:

- a) Servicio de Mantenimiento del sistema de suspensión.
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema de suspensión:
 - Amortiguadores delanteros (LH y RH)
 - Trapecio superior (LH y RH)
 - Trapecio superior (LH y RH)

F. Sistema de dirección:

- a) Servicio de Mantenimiento del sistema de dirección.
- b) El proveedor deberá suministrar y colocar los siguientes repuestos y accesorios para el mantenimiento del sistema de dirección:
 - Terminales RH Y LH
- c) El proveedor deberá realizar el servicio de:
 - Alineamiento y balanceo de las ruedas.

G. Sistema de refrigeración:

- a) Servicio de Mantenimiento del sistema de refrigeración.
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema de refrigeración:
 - Radiador
- c) El proveedor deberá suministrar y colocar los siguientes repuestos y accesorios:
 - Soporte del ventilador (Base del rodaje del ventilador)

Nota: Los reemplazos de los repuestos, accesorios y autopartes se realizarán de conformidad al requerimiento del presente informe técnico para optimizar el funcionamiento y operatividad del vehículo la cual será supervisado por el mecánico PNP. Encargado de la supervisión y control.

Lo que cumpla en informar a Ud. para los fines que se estime por conveniente determinar.

Iquitos, 21 de Junio del 2023.

MECANICO REVISOR



Vº. Bº.

SA-30934746
HUGO G. QUITO CANCHARI
SB.PNP.
JEFE SECCION DE ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-UE-034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO



SA-31410214
DANIEL M. FERNANDEZ MONTERO
S1.PNP.
MECANICO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-UE N° 034
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO

SA-31410214
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
S1, PNP
MECANICO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-UE. N°034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO



INFORME TECNICO N°798-2023-COMASGEN PNP/IV MACREPOL-UNIADM-AREABA- SECADBBIE.

Asunto : Emite Informe Técnico del Vehículo Mayor (Camioneta) marca TOYOTA, Modelo HILUX, con placa interna CL-22157, placa de rodaje EPE-798, asignado a la UNEME.

Ref. : OFICIO N° 305- 2023-COMASGEN PNP/IV-MACREPOL-UNIADM-AREABA, de 17FEB2023.

1.- De conformidad al documento de la referencia el suscrito personal de MANTENIMIENTO DE LA SECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL AREA DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION - UNIDAD EJECUTORA N° 034-REGION POLICIAL LORETO, procedió a verificar el estado de conservación, operatividad y funcionamiento de los accesorios, mecanismos y auto partes del vehículo que a continuación se detalla:

DATOS DEL VEHÍCULO:

- Tipo	:	CAMIONETA
- Marca	:	TOYOTA
- Modelo	:	HILUX
- Placa interna	:	CL- 22157.
- Placa de rodaje	:	EPE-798.
- Color	:	BLANCO.
- Año	:	2016.
- Chasis No.	:	BAJKA8CD3H3163771
- Motor No.	:	1GD4182663
- Asignado	:	UNEME
- Estado	:	INOPERATIVO

2.- **Requiere:** Servicio de **Mantenimiento Correctivo de motor y demás Sistemas** que se indican:

A. Sistema de Motor:

- a) Servicio de mantenimiento del motor.
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del motor:
 - Pistones STD
 - Anillos STD
 - Separador AXIAL
 - Metales de biela
 - Metales de cigüeñal
 - Kit de Empaque motor
 - Faja de accesorios
- a) El proveedor deberá suministrar y colocar los siguientes repuestos y accesorios:
 - Un (01) Juego de camisas semi acabadas,
 - Un (01) Juego de válvulas de admisión y escape.
 - Un (01) Juego de guías de válvulas
- d) El proveedor deberá asumir los costos del servicio de tornería:
 - Encamisado y rectificado del monoblock, cepillado de culata, rectificado de asientos de válvulas, asentadas, rectificado de los muñones de bancada de cigüeñal y bielas.

B. Sistema de Transmisión:

- a) Servicio de mantenimiento del Sistema de Transmisión.

SA-3147276
S/ PNP
CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALO

LIC. DANIEL FERNANDEZ MONTERO
ÁREA DE ABASTECIMIENTO DEL
MACRO-ABASTECIMIENTO DEL
MACRO-LORETO

SA-31470214
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
S/1. PNP
MACRO SECCION ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREABA-UNIADM-JE. N°034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO


SA 0072876
S1 PNP
CHRISTIAN DARINKA PINTO AREVALO

- Cremallera de dirección
- c) El proveedor deberá realizar el servicio de:
 - Alineamiento y balanceo de las ruedas.

G. Sistema refrigeración:

- a) Mantenimiento del sistema de refrigeración.
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema de refrigeración:
 - Radiador

H. Sistema Electrónico:

- a) Mantenimiento del sistema Electrónico.
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema Electrónico:
 - Sensor de velocidad LH
 - Sensor de velocidad RH
- c) El proveedor deberá realiza el servicio de:
 - El scaneo del motor y demás sistemas.

Nota: Los reemplazos de los repuestos, accesorios y autopartes se realizarán de conformidad al requerimiento del presente informe técnico para optimizar el funcionamiento y operatividad del vehículo la cual será supervisado por el mecánico PNP. Encargado de la supervisión y control.

Lo que cumpla en informar a Ud. para los fines que se estime por conveniente determinar.

Iquitos21 de Junio del 2023.

MECANICO REVISOR



Vº. Bº.


SA 30934746
HUGO G. QUITO CANCHARI
SS.PNP.
JEFE SECCION DE ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-UE N° 034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO




SA 31410214
DANIEL M. FERNANDEZ MONTERO
S1.PNP.
MECANICO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-UE N° 034
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO


SA-31410214
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
S1. PNP
MECANICO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-UE. N°034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO



INFORME TECNICO N° 799-2023-COMASGEN PNP/IV MACREPOL-UNIADM- AREABA-SECADBBIE.

Asunto : Emite Informe Técnico del Vehículo Mayor (Camioneta) Marca –TOYOTA, Modelo – HI LUX, con numero interna IE- 25345, Placa de Rodaje EPG-027, asignado a la DEPINCRI.

Ref. : OFICIO N° 305- 2023-COMASGEN PNP/IV-MACREPOL-UNIADM-AREABA, de 17FEB2023.

- 1.- De conformidad al documento de la referencia el suscrito personal de MANTENIMIENTO DE LA SECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL AREA DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION - UNIDAD EJECUTORA N° 034-REGION POLICIAL LORETO, procedió a verificar el estado de conservación, operatividad y funcionamiento de los accesorios, mecanismos y auto partes del vehículo que a continuación se detalla:

DATOS DEL VEHÍCULO:

- Tipo	:	CAMIONETA.
- Marca	:	TOYOTA.
- Modelo	:	HI LUX.
- Placa interna	:	IE- 25345.
- Placa de Rodaje	:	EPG-027
- Color	:	BLANCO.
- Año	:	2019.
- Cilindrada	:	2,755. CC.
- Chasis No.	:	8AJKA3CD8L3071888.
- Motor No.	:	1GDG130100
- Asignado	:	DEPINCRI.
- Estado	:	OPERATIVO.

- 2.- **Requiere:** Servicio de **Mantenimiento Correctivo de motor y demás Sistemas** que se indican:

A. Sistema de Motor:

- Servicio de mantenimiento del motor.
- La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del motor:
 - Pistones STD
 - Anillos STD
 - Separador AXIAL
 - Metales de biela
 - Metales de cigüeñal
 - Kit de Empaque motor
 - Faja de accesorios
- El proveedor deberá suministrar y colocar los siguientes repuestos y accesorios:
 - Un (01) Juego de camisas semi acabadas,
 - Un (01) Juego de válvulas de admisión y escape.
 - Un (01) Juego de guías de válvulas
- El proveedor deberá asumir los costos del servicio de tornería:
 - Encamisetado y rectificado del monoblock, cepillado de culata, rectificado de asientos de válvulas, asentadas, rectificado de los muñones de bancada de cigüeñal y bielass.

B. Sistema de Transmisión:

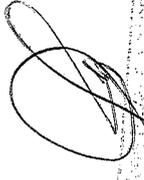
- Servicio de mantenimiento del Sistema de Transmisión.

SA-31477876
S PNP
CHRISSIAN DARINKA PINTO AREVALO

SA-31410214
DANIEL M. FERNANDEZ MONTERO
MPC/MCO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-JE. N°034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO

SA-31410214
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
91, PNP
MPC/MCO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-JE. N°034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO


SA-3147876
S1 PNP
CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALO


L.P. DANIEL M. FERNANDEZ MONTERO
ABASTECIMIENTO DEL
MUNICIPIO - LORETO

- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento de transmisión:
- Disco de Embrague
 - Collarín
 - Plato opresor
 - Cadena de distribución N° 1 grande
 - Cadena de distribución N° 2 chico
 - Amortiguador N° 1 vibración de la OLD
 - Amortiguador N° 2 vibración de la OLD
 - Guía de cadena DOLD
 - Conjunto tensor OLD
 - Sub Conjunto de la cadena N° 2
 - Deslizador tensor N° 1 CADOLD
 - Deslizador tensor N° 2 CADOLD
 - Conjunto tensor N° 2 de la CADOLD
 - Rodaje central de cardan
 - Crucetas de cardan
 - Bomba de embrague
- c) El proveedor deberá suministrar y colocar los siguientes repuestos y accesorios:
- Un (01) Bombín auxiliar
 - Un (1/8) de líquido de freno para el bombín auxiliar.

C. Sistema de Freno:

- a) Mantenimiento del Sistema de Freno.
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema de Freno:
- Pastillas de frenos Delanteros
 - Zapatas de Frenos Posteriores
 - Disco de freno delantero
- c) El proveedor deberá suministrar y colocar los siguientes repuestos y accesorios:
- Un (1/8) de líquido de freno.
- d) El proveedor deberá asumir los costos del servicio de tornería:
- Rectificado de los tambores de frenos

D. Sistema de Inyección:

- a) Mantenimiento del sistema de inyección.
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema de inyección:
- Turbo cargador
 - Filtro de combustible
 - Inyectores

E. Sistema de Suspensión:

- a) Mantenimiento del sistema de suspensión.
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para la reparación del sistema de suspensión:
- Amortiguador delantero (LH y RH)
 - Bocina de trapecio inferior chica
 - Bocina de trapecio inferior grande

F. Sistema dirección:

- a) Mantenimiento del sistema de dirección.
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema de dirección:
- Rotulas de dirección superior.
 - Rotulas de dirección inferior


SA-31410214
DANIEL M. FERNANDEZ MONTERO
S1, PNP
MECANICO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREA BA-UNIDM-JE, N°034
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO

- Cremallera de dirección
- c) El proveedor deberá realizar el servicio de:
 - Alineamiento y balanceo de las ruedas.

G. Sistema refrigeración:

- a) Mantenimiento del sistema de refrigeración.
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema de refrigeración:
 - Radiador

H. Sistema Electrónico:

- a) Mantenimiento del sistema Electrónico.
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema Electrónico:
 - Sensor de velocidad LH
 - Sensor de velocidad RH
- c) El proveedor deberá realizar el servicio de:
 - El scaneo del motor y demás sistemas.

Nota: Los reemplazos de los repuestos, accesorios y autopartes se realizarán de conformidad al requerimiento del presente informe técnico para optimizar el funcionamiento y operatividad del vehículo la cual será supervisado por el mecánico PNP. Encargado de la supervisión y control.

Lo que cumpla en informar a Ud. para los fines que se estime por conveniente determinar.

Iquitos, 21 de Junio del 2023.

MECANICO REVISOR

Vº. Bº



[Signature]
SA-30934A46
HUGO G. QUITO CANCHARI
SB.PNP.
JEFE SECCION DE ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIDM-UE. N° 034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO



[Signature]
SA-31410214
DANIEL M. FERNANDEZ MONTERO
S1.PNP.
MECANICO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIDM-UE. N° 034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO

[Signature]
SA-31410214
CHRISIAN DARINA PINTO AREVALO
S1.PNP.

[Signature]
Lic. Jorge Carlos Cáceres
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ADMINISTRATIVO
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO

[Signature]
SA-31410214
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
S1. PNP
MECANICO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIDM-UE. N° 034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO



INFORME TÉCNICO N° 800-2023-COMASGEN PNP/IV MACREPOL-UNIADM- AREABA- SECADBE.

Asunto : Emite Informe Técnico del Vehículo Mayor (Camioneta) Marca –NISSAN, Modelo – NAVARA, con Numero Interna PL- 15764, Placa de Rodaje EPC-097, asignado a la USE.

Ref. : OFICIO N° 305- 2023-COMASGEN PNP/IV-MACREPOL-UNIADM-AREABA, de 17FEB2023.

1.- De conformidad al documento de la referencia el suscrito personal de TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL AREA DE ABASTECIMIENTO DE LA IV-MACREPOL. LORETO, procedió a verificar el estado de conservación, operatividad y funcionamiento de los accesorios, mecanismos y auto partes del vehículo que a continuación se detalla:

DATOS DEL VEHÍCULO:

- Tipo	:	CAMIONETA.
- Marca	:	NISSAN.
- Modelo	:	NAVARA.
- Numero Interna	:	PL- 15764.
- Placa de Rodaje	:	EPC-097
- Color	:	BLANCO.
- Año	:	2014.
- Cilindrada	:	2,755. CC.
- Chasis No.	:	MNTCCUD40EGG01598.
- Motor No.	:	YD25555111T
- Asignado	:	USE.
- Estado	:	OPERATIVO.

2.- **Requiere:** Servicio de **Mantenimiento Correctivo de motor y demás Sistemas** que se indican:

A. **Sistema de Motor:**

- a) Servicio de Mantenimiento del motor.
- b) La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del motor:
 - Pistones STD
 - Anillos STD
 - Separador AXIAL
 - Metales de biela
 - Kit de Empaque
 - Juego de bujes hidráulicos
 - Juego de válvulas de admisión
 - Juego de válvulas de escape
 - Retenes de válvula
 - Kit de sincronización
 - Faja de accesorios
 - Filtro de aire
 - Filtro de aceite
- c) El proveedor deberá suministrar y colocar los siguientes repuestos y accesorios:
 - Un (01) Juego de camisas semi acabadas,
 - Un (01) Juego de guías de válvulas
- d) El proveedor deberá asumir los costos del servicio de tornería:

SA-31417876
ST. PNP
CHRISTIAN DARIN
IV-MACREPOL-LORETO

ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE ABASTECIMIENTO
IV-MACREPOL-LORETO

SA-31410214
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
ST. PNP
MACAMCO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-JE. N°034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO

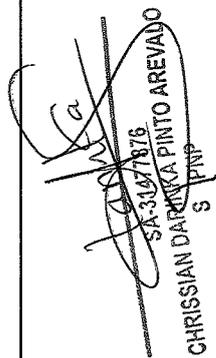
- Encamisado y rectificado del monoblock, cepillado de culata, rectificado de asientos de válvulas, asentadas, rectificado de los muñones de bancada de cigüeñal y bielas.

Nota: Los reemplazos de los repuestos, accesorios y autopartes se realizarán de conformidad al requerimiento del presente informe técnico para optimizar el funcionamiento y operatividad del vehículo la cual será supervisado por el mecánico PNP. Encargado de la supervisión y control.

Lo que cumpla en informar a Ud. para los fines que se estime por conveniente determinar.

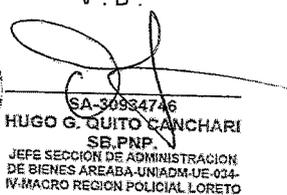
Iquitos, 21 de Junio del 2023.

MECANICO REVISOR

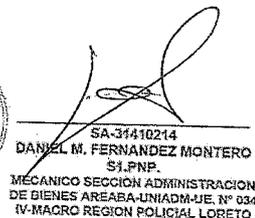

SA-3147876
CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALO
S PNP

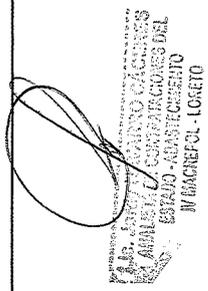


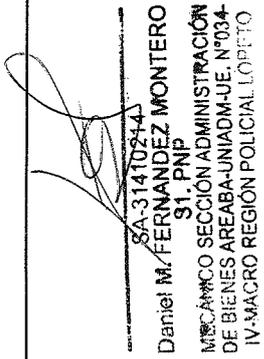
Vº. Bº.


SA-30934746
HUGO G. QUITO CANCHARI
SE PNP
JEFE SECCION DE ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIDADM-JE. N°034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO




SA-31410214
DANIEL M. FERNANDEZ MONTERO
SI PNP
MECANICO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIDADM-JE. N° 034
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO


DIRECCION GENERAL DE BIENES
MATERIALES Y EQUIPOS DEL
ESTADO - ADMINISTRACION
IV-MACROREGION POLICIAL LORETO


SA-31410214
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
SI. PNP
MECANICO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIDADM-JE. N°034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO



INFORME TECNICO N° 801-2023-COMASGEN PNP/IV MACREPOL-UNIADM- AREABA- SECADBBIE.

Asunto : Emite Informe Técnico del Vehículo Mayor (Camioneta) NISSAN – NAVARA, con placa interna PL- 15648, placa de rodaje EPC-127, asignado a la REGPOL- LORETO.

Ref. : OFICIO N° 305- 2023-COMASGEN PNP/IV-MACREPOL-UNIADM-AREABA, de 17FEB2023.

1.- De conformidad al documento de la referencia el suscrito personal de MANTENIMIENTO DE LA SECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL AREA DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION - UNIDAD EJECUTORA N° 034-REGION POLICIAL LORETO, procedió a verificar el estado de conservación, operatividad y funcionamiento de los accesorios, mecanismos y auto partes del vehículo que a continuación se detalla:

DATOS DEL VEHÍCULO:

-	Tipo	:	CAMIONETA.
-	Marca	:	NISSAN.
-	Modelo	:	NAVARA.
-	Numero interna	:	PL- 15648.
-	Placa de Rodaje	:	EPC-127
-	Color	:	BLANCO.
-	Año	:	2014.
-	Chasis No.	:	MNTCCUD40E6601541.
-	Motor No.	:	YD25551502T
-	Asignado	:	REGPOL-LORETO.
-	Estado	:	OPERATIVO.

2.- **Requiere:** Servicio de **Mantenimiento Correctivo de motor y demás Sistemas** que se indican:

A. **Sistema de Motor:**

- Servicio de Mantenimiento del motor.
- La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del motor:
 - Faja de accesorios
 - Filtro de aire
 - Filtro de aceite
 - Filtro de combustible D2
 - Filtro separador de agua

A. **Sistema de Transmisión:**

- Servicio de mantenimiento del Transmisión.
- La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del Transmisión:
 - Disco de Embrague
 - Plato opresor
 - Collarín
 - Crucetas de cardan
- El proveedor deberá suministrar y colocar los siguientes repuestos y accesorios:
 - Un (01) Rodaje central de la transmisión

B. **Sistema de Inyección:**

- Mantenimiento del sistema de inyección.
- La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema de inyección:

SA-3141876
CHRISIAN DARINKA PINTO-AREVALO
S1 PNP

AREA DE ABASTECIMIENTO DEL
IV MACREPOL - LORETO

SA-31410214
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
S1, PNP
MACRO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-JE, N°034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO



INFORME TECNICO N° 802-2023-COMASGEN PNP/IV MACREPOL-UNIADM- AREABA- SECADBBIE.

Asunto : Emite Informe Técnico del Vehículo Mayor (Automóvil) NISSAN – TIIDA, con placa interna PL- 15368 y placa de rodaje EPB- 670, asignado a la Jefatura de la UNIADM.

Ref. : OFICIO N° 305- 2023-COMASGEN PNP/IV-MACREPOL-UNIADM-AREABA, de 17FEB2023.

1.- De conformidad al documento de la referencia el suscrito personal de MANTENIMIENTO DE LA SECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL AREA DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION - UNIDAD EJECUTORA N° 034-REGION POLICIAL LORETO, procedió a verificar el estado de conservación, operatividad y funcionamiento de los accesorios, mecanismos y auto partes del vehículo que a continuación se detalla:

DATOS DEL VEHÍCULO:

- Tipo	:	AUTOMOVIL.
- Marca	:	NISSAN.
- Modelo	:	TIIDA.
- Placa interna	:	PL- 15368.
- Placa de rodaje	:	EPB- 670
- Color	:	BLANCO.
- Año	:	2014.
- Chasis No.	:	3N1CC1AD9EK209395.
- Motor No.	:	HR16754950H.
- Asignado	:	UNIADM.
- Estado	:	OPERATIVO

2.- **Requiere:** Servicio de **Mantenimiento Correctivo de motor y demás Sistemas** que se indican:

A. Sistema de Motor:

- Servicio de mantenimiento del motor,
- La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del motor:
 - Faja de accesorios
 - Retenes de tapa de balancín
 - Filtro de aceite
 - Filtro de aire
 - Bujías

B. Sistema de Transmisión:

- Servicio de mantenimiento de transmisión.
- La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento de la transmisión:
 - Disco de Embrague
 - Collarín
 - Plato opresor

C. Sistema de Suspensión:

- Mantenimiento del sistema de suspensión.
- La entidad suministrará los siguientes repuestos para la reparación del sistema de suspensión:
 - Amortiguador delantero (LH)
 - Amortiguador delantero (RH)

SA 31477876
S1 PNP
CHRISSIAN DARRINKA PINTO ABEVALO

UNIDAD EJECUTORA N° 034-REGION POLICIAL LORETO
AREA DE ABASTECIMIENTO
IV MACREPOL-LORETO

SA 31410214
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
S1. PNP
MACRO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-JE. N°034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO

Nota: Los reemplazos de los repuestos, accesorios y autopartes se realizarán de conformidad al requerimiento del presente informe técnico para optimizar el funcionamiento y operatividad del vehículo la cual será supervisado por el mecánico PNP. Encargado de la supervisión y control.

Lo que cumpla en informar a Ud. para los fines que se estime por conveniente determinar.

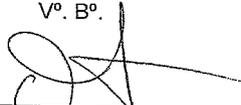
Iquitos, 21 de Junio del 2023.

MECANICO REVISOR


SA-3147876
S/ PNP
CHRISSIAN DARINKA PINTO AREVALO

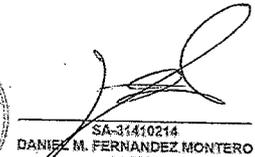


Vº. Bº.



SA-50934748
HUGO G. QUITO CANCHARI
SB, PNP.
JEFE SECCION DE ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-JE. N° 034.
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO




SA-31410214
DANIEL M. FERNANDEZ MONTERO
S1, PNP.
MECANICO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-JE. N° 034
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO


Lic. Jorge Luis CACERES
ANALISTA ADMINISTRACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IV-MACROPOL. - LORETO


SA-31410214
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
S1, PNP
MECANICO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-JE. N° 034
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO



INFORME TÉCNICO N° 803-2023-COMASGEN PNP/IV MACREPOL-UNIADM- AREABA- SECADBE.

Asunto : Emite Informe Técnico del Vehículo Mayor camioneta VOLKSWAGEN modelo TIGUAN ALLSPACE, color Gris Platino con placa interna RL-25233, asignado a SEGURIDAD DEL ESTADO.

Ref. : OFICIO N° 305- 2023-COMASGEN PNP/IV-MACREPOL-UNIADM-AREABA, de 17FEB2023.

1.- De conformidad al documento de la referencia el suscrito personal de MANTENIMIENTO DE LA SECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL AREA DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION - UNIDAD EJECUTORA N° 034-REGION POLICIAL LORETO, procedió a verificar el estado de conservación, operatividad y funcionamiento de los accesorios, mecanismos y auto partes del vehículo que a continuación se detalla:

DATOS DEL VEHÍCULO:

-	Tipo	:	CAMIONETA.
-	Marca	:	VOLKSWAGEN
-	Modelo	:	TIGUAN ALLSPACE
-	Cilindrada de motor	:	1,395 cc
-	Placa	:	RL-25233
-	N° Cilindro	:	04
-	Tipo de Combustible	:	G-90
-	N°. Chasis	:	3VVK665N1LM024535
-	N°. Motor.	:	CZDA54645
-	Asignado	:	SEG. ESTADO.
-	Estado	:	OPERATIVO

2.- **Requiere:** Servicio de **Mantenimiento Correctivo de motor y demás Sistemas** que se indican:

A. Sistema de Motor:

- Servicio de mantenimiento del motor.
- La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del motor:
 - Faja de accesorios
 - Filtro de aceite
 - Filtro de aire
 - Filtro de combustible
 - Filtro de aire acondicionado

B. Sistema de Freno:

- Mantenimiento del Sistema de Freno.
- La entidad suministrará los siguientes repuestos para el mantenimiento del sistema de Freno:
 - Pastillas de freno delanteros
 - Zapata de frenos posterior

Nota: Los reemplazos de los repuestos, accesorios y autopartes se realizarán de conformidad al requerimiento del presente informe técnico para optimizar el funcionamiento y operatividad del vehículo la cual será supervisado por el mecánico PNP. Encargado de la supervisión y control.

SA-31417876
CHRISIAN DARRUKA PINTO AREVALO
PNP

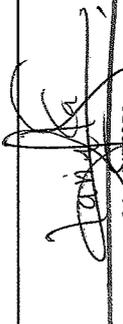
LIB. JOSE LUIS BORGES CACERES
ADMINISTRADOR DE BIENES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IV MACREPOL - LORETO

SA-31410214
DANIEL M. FERNANDEZ MONTERO
S1, PNP
MECANICO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-UE. N°034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO

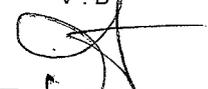
Lo que cumpla en informar a Ud. para los fines que se estime por conveniente determinar.

Iquitos, 21 de Junio del 2023.

MECANICO REVISOR


SA-3147876
S / PNP
CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALO



Vº. Bº

SA-30934746
HUGO G. QUITO CANCHARI
SB.PNP.
JEFE SECCION DE ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-UE-034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO




SA-31410214
DANIEL M. FERNANDEZ MONTERO
S1.PNP.
MECANICO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-UE. N° 034
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO


D. M. FERNANDEZ MONTERO
MECANICO REVISOR
SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-UE-034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO


SA-31410214
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
S1. PNP
MECANICO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIADM-UE. N°034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO

3.1.1 Consideraciones generales

- La descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta en estricta concordancia con el requerimiento. En caso se opte por incluir el requerimiento escaneado se debe cautelar que este sea completamente legible.
- En caso la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, debe consignarse el documento mediante el cual se aprobó dicha estandarización.
- En caso que las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución de los servicios a contratar hayan sido materia de un procedimiento de homologación, incluir la ficha de homologación aprobada por el Titular de la Entidad competente.

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

- El detalle de los términos de referencia debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento.

3.1.2 Consideraciones específicas

a) De la habilitación del proveedor

Si el objeto de la contratación requiere de la **habilitación del proveedor** para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo.

Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación.

b) Del equipamiento y la infraestructura

En esta sección puede consignarse el **equipamiento e infraestructura** para la ejecución de la prestación, de ser el caso, debiendo clasificarse aquella que es estratégica para ejecutar dicha prestación. Cabe precisar, que solo aquel equipamiento o infraestructura clasificada como estratégica, pueden ser incluidos como requisitos de calificación en los literales B.1 y B.2 del presente Capítulo. Así por ejemplo, en el servicio de recolección de residuos sólidos, los camiones compactadores de basura (equipamiento), y en caso de servicios de disposición final de residuos sólidos, el relleno sanitario autorizado (infraestructura). No resulta razonable requerir que el postor cuente con oficinas (infraestructura) en determinada zona si ello no resulta necesario para la ejecución de la prestación.

En caso de establecerse características, años de antigüedad y otras condiciones en el equipamiento e infraestructura requeridos, éstas no deberán constituir exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

c) Del personal

SA-3447876
CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALO
S (PNP)

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ESTATALES DEL PERÚ
IV-MACROREGIÓN POLICIAL LORETO

SA-31410214
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
S1 (PNP)
MFC/MACO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE BIENES AREABA-UNIDM-UJE, N°034-IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

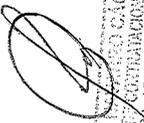

SA-314/2023
S. PNP
CHRISTIAN DARINKA PINTO AREVALO

- En esta sección puede consignarse el **personal** necesario para la ejecución de la prestación, debiendo detallarse su perfil mínimo y las actividades a desarrollar, así como clasificar al personal clave, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación. Por ejemplo, el supervisor del servicio de seguridad y vigilancia privada.
- En el caso del **personal clave**, las **calificaciones** y **experiencia** requerida deben acreditarse documentalmente, por lo que de haberse previsto estas, deben incluirse obligatoriamente como requisito de calificación en el literal B.3 y B.4 del presente Capítulo.
- El tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

En ningún caso corresponde exigir al personal, simultáneamente, experiencia en más de un cargo. La experiencia exigida al personal debe estar relacionada a la función que desempeñará en la ejecución de la prestación.

- En caso de requerirse capacitación al personal, ésta debe estar estrictamente relacionada a la función o actividad a ejecutar y cada materia no debe superar de ciento veinte (120) horas lectivas.

d) De la experiencia del proveedor en la especialidad


INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
INVESTIGACIONES DEL
ESTADO - PARAGUAY
IV-MACROEOL - LORETO

En caso de requerir que el proveedor cuente con **experiencia**, esta solo se puede exigir a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el proveedor cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, debe incluirse el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal C del presente Capítulo.

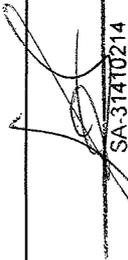
e) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de [CONSIGNAR EL NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO].
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO].
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA].

De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.


SA-314/2023
S. PNP
DANIEL M. FERNANDEZ MONTERO
MUNICIPIO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREABA-UNIDAD-MJE. N°034-
IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

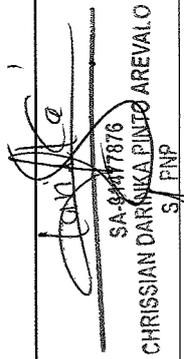
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un (01) Elevador eléctrico, hidráulico de 2 postes de 3 a 4 toneladas min. 2. Una (01) Pistola estroboscópica. 3. Un (01) Scanner para diagnóstico automotriz. 4. Un (01) Equipo de Prueba de Compresión de Cilindros. 5. Un (01) Equipo para alineamiento de Dirección balanceo y Luces. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Técnico Mecánico automotriz, del personal clave requerido como Responsable Técnico del Servicio</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título de Técnico de Mecánica Automotriz será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p>

CHRISIAN DARINZA PINO AREVALO
 S (PNP)
 5031477876

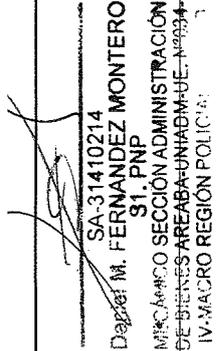
M. MAGREYOL - LORETO
 U.C. JOSE ANTONIO CABRERA
 M. MAGREYOL - LORETO

Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
 S. 31. PNP
 M. C. A. P. CO. SECCION ADMINISTRACION
 DE POLICIAS AREABAJUNIDAD. N° 034.
 N. 034. REGIÓN POLICIAL LORETO

	<p>En caso el Título de Técnico de Mecánica Automotriz no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) año en funciones y/o actividades vinculadas al mantenimiento correctivo y/o preventivo de vehículos como autos, camiones, buses y otros afines del personal clave requerido como Responsable Técnico del Servicio</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Mantenimiento correctivo o Preventivo, Reparación y Afines, de Vehículos (Autos, Camionetas y/o Buses)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte</p>


SA-0447876
CHRISSIAN DARINKA PINTO AREVALO
S/ PNP


UNIDAD EJECUTORA N° 034
REGIÓN POLICIAL LORETO
M. JOSÉ LUIS C. GARCÉS
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
VENEGOPOL - LORETO


SA-31410214
Dpto. M. FERNANDEZ MONTERO
91. PNP
MTC. ANEXO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREABA-UNIDAD EJECUTIVA N° 034
IV-MACRO REGIÓN POLICIAL

de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

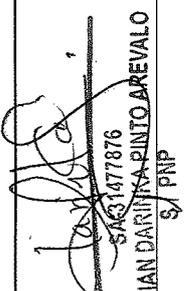
- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

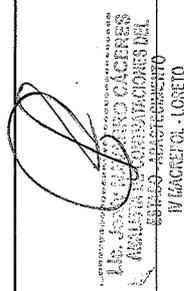
Se precisa que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

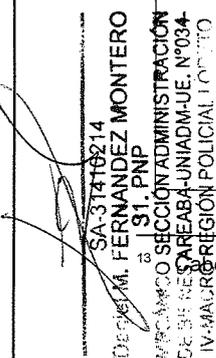
"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".


SA-3147786
S1. PNP
CHRISTIAN DARIN PANTO AREVALO


L.P. JUAN CARLOS CÁCERES
MANEJO DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ADMINISTRACIÓN
IV MACROEOL - LORETO


SA-31410214
S1. PNP
M. M. FERNANDEZ MONTERO
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
DE SERVICIOS UNIDAD MUE. N° 034
IV MACROEOL REGIÓN POLICIAL LORETO

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

SA-31427876
CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALO
S1.PNP

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DE BIENES
IV-MACROREGIÓN POLICIAL LORETO

SA-31410214
DARIEL M. FERNANDEZ MONTERO
S1.PNP
MERCADO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREABA-UNADM-JUE. N°034-
IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[86] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[14] puntos
B. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Lavado, encerado, pulido de carrocería, siliconeado de salón y lavado de motor. Undercoating de carrocería inferior de vehículo. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada.</p>	<p>Mejora 1 : [04] puntos</p> <p>Mejora 2 : [10] puntos</p>

SA 31410214
 DANIEL M. FERNANDEZ MONTERO
 S1, PNP
 MPMCAPO SECCION ADMINISTRACION
 DE BIENES AREABA-UNIADM-JE. N°034
 IV MAGRO-REGION POLICIAL LORETO

SA 31410214
 DANIEL M. FERNANDEZ MONTERO
 S1, PNP
 MPMCAPO SECCION ADMINISTRACION
 DE BIENES AREABA-UNIADM-JE. N°034
 IV MAGRO-REGION POLICIAL LORETO

SA 31410214
 DANIEL M. FERNANDEZ MONTERO
 S1, PNP
 MPMCAPO SECCION ADMINISTRACION
 DE BIENES AREABA-UNIADM-JE. N°034
 IV MAGRO-REGION POLICIAL LORETO

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[14] puntos
<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros. 	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

[Firma]
 SAC 3147876
 CHRISTIAN DARINVA PINO AREVALO
 S / PNP

[Firma]
 INSTITUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO - ABASTECIMIENTO
 W MACROFOL - LORETO

[Firma]
 SA-314102M
 Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
 91, PNP
 MACRO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE BIENES AREABA-UNIDM-JE. N°034-
 IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

SA-347876
SI PNP
CHRISIAN DARTKARINTO AREVALO

LA ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE LORETO
MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

SA-31410214
SI PNP
Daniel M. PERNANDEZ MONTERO
MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREABA-UNIDAD MUE. N° 034
IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

SA-31410214
CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALO
S1. PNP

DR. JOSE ANTONIO ESCOBAR
DIRECTOR GENERAL DE BIENES
MATERIALES Y MOBILIARIOS DEL
SERVIDOR PÚBLICO
C/RODOLFO ABASCAL
MACROREGIÓN POLICIAL LORETO

SA-31410214
DANIEL M. FERNANDEZ MONTERO
S1. PNP
MACROREGIÓN POLICIAL LORETO
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREABA-UNIDM-UE. N°034-
IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

CHRISTIAN DARINKA PINTO-AREVALO
S1 PNP

ABDOLAO CONTRERAS DEL
ESTADO-ABRAHAM DEL
LORETO

Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
S1 PNP
MUNICIPIO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREABA-UNADM-JE. N°034-
IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través, de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

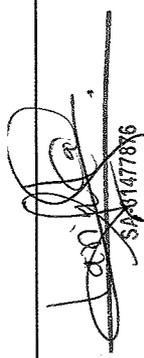
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

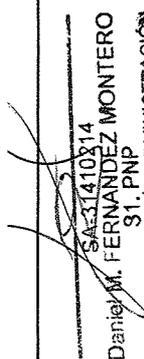
Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la


SA-0147786
S
PNP
CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALO

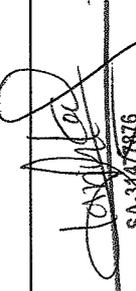

M. FERNANDO MONTERO
S1, PNP
MPC/MPCO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREABA-UNIDM-UJE, N°034-
IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

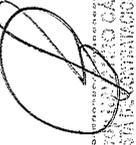

SA-31410X14
S1, PNP
MPC/MPCO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREABA-UNIDM-UJE, N°034-
IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

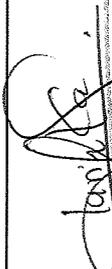
CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

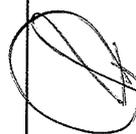

SA-37479876
CHRISSIAN BARANKA PINTO AREVALO
PNP


D.B. JOVANA CACERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ADMINISTRATIVO
IV MACROREG. - LORETO


SA-37470214
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
S1, PNP
MACANCO SECCION ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREABA-UNIDM-JE, N°034-
IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO


D. 0477878
CHRISSIAN DARINKA PINTO AREVALO
S / PNP

ANEXOS


D. 0477878
CÁRTERO CÁCERES
COMANDO EN JEFE
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IV-MACRO-LORETO


D. 0477878
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
S1, PNP
MACRO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREA-UNADM-JE. N°034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-RP LORETO-1.
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

SA-177876
CHRISIAN DARINCA PINTO AREVALO
S. PNP

M. J. JOSE ROBERTO CÁCERES DEL
ABALUMBA DE INVESTIGACIONES DEL
ESTADO - INVESTIGACIÓN
N.º 1034-2023-UE
MACRO REG. POL. LORETO

SA-31410214
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
S1 - PNP
MACRO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREABA-UNADM-UE. N° 034-
N.º 1034-2023-UE
MACRO REG. POL. LORETO

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-RP LORETO-1.
 presente.-

Yo, **CHRISTIAN DARINKA PIÑO COAREVALO**, que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Declaro que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

2. En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena oferta solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.


SAC 3147786
PNP
CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALO


OFICINA GENERAL DE CONTABILIDAD Y FISCALIA
ANEXO DE CONTABILIDAD DEL
ESTADO - EBASTECHEHO
IV-MACROPOL - LORETO


SAC 37410214
PNP
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNADM-JE. N°034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-RP LORETO-1.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

SA-31410214
PNP
CHRISIAN DARRINCA PINYO AREVALO

LA JEFATURA DE POLICIA CALLES DEL
C. ALMAYTES Y CALLES DEL
C. ALMAYTES Y CALLES DEL
ESTADO - ARAGUAYENSE
MAGRO POL. LORETO

SA-31410214
DARCI M. FERNANDEZ MONTERO
ST. PNP
MERCAMCO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIDAD M.U.E. N°034-
IV. MAGRO REGION POLICIAL LORETO

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

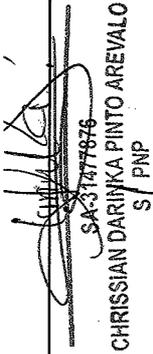
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-RP LORETO-1.

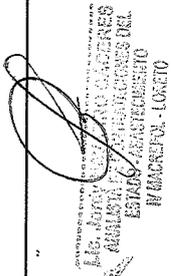
Presente.-

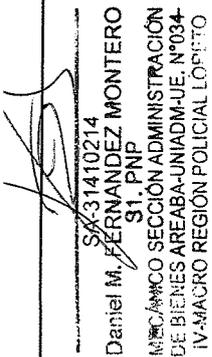
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda


SA/31477876
CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALO
S/ PNP


POLICIA REGIONAL LORETO
ESTADO PLURINACIONAL DEL
Ecuador
IV MACRO REGION POLICIAL LORETO


SA/31410214
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
S/1. PNP
MBC/AMCO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREABA-UNADM-UJE. N°034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-RP LORETO-1.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

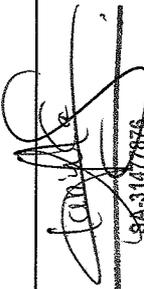
²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

CHRISIAN DARRINCA PINTO AREVALO
S/ PNP

COMITÉ DE SELECCIÓN
DE BIENES AREAABA-UNIADM-JE. N°034-
IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
S/ PNP
MERCADO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREAABA-UNIADM-JE. N°034-
IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]


CBA-31477676
CHRISTIAN DARINKA PINTO AREVALO
PNP

.....
Consoiciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.


LEONARDO CACERES
MAGRO ADMINISTRACIONES DEL
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO


SA-31410214
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
S1. PNP
MACRO SECCION ADMINISTRACION
DE BIENES AREABA-UNIAM-JE. N°034-
IV-MACRO REGION POLICIAL LORETO

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-RP LORETO-1.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

SA-3141021A
31, PNP
CHRISIAN DARINKA PINTO AREVALO
S PNP

.....
M. JOSÉ HUGO GALVEZ
ABILEN GALVEZ GALVEZ DEL
ESTADO - AGOSTINHO
IV MACRO - LORETO

SA-3141021A
31, PNP
Daniel W. FERNANDEZ MONTERO
MECÁNICO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREABA-UNIADM-JE. N°034-
IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-RP LORETO-1.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

Daniel M. **HERNANDEZ MONTERO**
S1. PNP
MACRO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREABA-UNIDM-JE. N°034-
IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

UNIDAD EJECUTORA N° 034 REGIÓN POLICIAL LORETO
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-RP LORETO-1.

SA-31410214
 Dir. M. FERNANDEZ MONTERO
 S1. PNP
 M. CÁMERO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
 DE B. ENES AREABA-UNIAM-UE. N°034-
 IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

LABORATORIO DE CONTRABANDOS DEL
 MACRO-ABASTECIMIENTO
 ANEXO N° 8

CHRISSIAN DARINKA PINTO AREVALO
 S. PNP

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-RP LORETO-1.
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIDAD EJECUTORA: **SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL** - **REGIONAL LORETO**
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: **PNR° 004-2023-RP LORETO-1.**

DE: **D. PES AREABA-UNIDAD-MUE: N°034-**
VIAJERO REGION POLICIAL LORETO

REVISADO POR: **DR. JESUS ALBERTO GALZANES**
R. MORALES - **DEFENSACIONES DEL**
AGENCIADO

CHRISIAN DISTRINCA PINO AREVALO
PNP

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 29	EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:	MONEDA	IMPORTE 31	TIPO DE CAMBIO VENTA 32	MONTO FACTURADO ACUMULADO 33
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-RP LORETO-1.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SA-314177878
CHRISTIAN DANKA PINTO AREVALO
S/ PNP

UNIDAD EJECUTORA N° 034 REGIÓN POLICIAL LORETO
ÁREA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - AREABA-LORETO

SA-31410214
DANIEL M. FERNANDEZ MONTERO
S/ PNP
MACRO SECCION ADMINISTRACIÓN
C/ BARRIOS AREABA-UNIADM-JE. N°034-
IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-RP LORETO-1.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SA-31410214
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
S1. PNP
MTC/MANCO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREABA-UNIDM/AUE. N°034
IV-MACRO REGIÓN POLICIAL LORETO

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-RP LORETO-1.

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

CHRISIAN DARIUSKA PINTO AREVALO
S/ PNP
SA-31471876

Lic. José...
UNIDAD EJECUTORA N° 034
REGIÓN POLICIAL LORETO
OFICINA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
N° 001-2023-RP LORETO-1

SA-31410214
Daniel M. FERNANDEZ MONTERO
S/ PNP
MUNICIPIO SECCION ADMINISTRACIÓN
DE BARRIOS AREABA-UNADM-JE. N°034-
IV CENTRO REGION POLICIAL LORETO

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-RP LORETO-1.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

SA-31410214
Daniel M. FERNANDEZ-MONTERO
91. PNP
UNIDAD EJECUTIVA SECCION ADMINISTRACION
DE BULENES AREABA-UNIDADM-JE. N°034-
IV-BAJACKO REGION POLICIAL LORETO

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-RP LORETO-1.
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

SA-3147787
CHRISTIAN CARIM PINO AREVALO
S/ PNP

J.G. JIMÉNEZ CÁCERES
R. GARCÍA CORDOBA
ESTADO - ANASTACIENCO
IV BARRIO - LORETO

SA-31410214
DANIEL M. FERNÁNDEZ MONTERO
91, PNP
MÉDICO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
DE BIENES AREABA-UNIDIM-UE; N°034-
IV-BACRO REGIÓN POLICIAL LORETO